



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7114-1

24071 LEON

Impreme.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Miércoles, 30 de enero de 2008 Núm. 20	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anual</td><td style="text-align: right;">130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td style="text-align: right;">70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td style="text-align: right;">36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td style="text-align: right;">0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td style="text-align: right;">0,90</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA	
Junta Electoral de Zona de Astorga	
Anuncio	2
Junta Electoral de Zona de La Bañeza	
Anuncio	3
Junta Electoral de Zona de Cistierna	
Anuncio	6
Junta Electoral de Zona de León	
Anuncio	7
Junta Electoral de Zona de Ponferrada	
Anuncio	10
Junta Electoral de Zona de Sahagún	
Anuncio	12
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncios	14
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Ponferrada	21
Astorga	21
Villablino	28
Congosto	30
Toreno	30
Valdefresno	30
Santas Martas	31
Chozas de Abajo	31
Roperuelos del Páramo	31
Fabero	31

Villadangos del Páramo	32
Peranzanes	32
Cabañas Raras	33
Mancomunidades de Municipios	
Sil	33
Comarca de La Bañeza	33
Juntas Vecinales	
Sariegos del Bernesga	33
La Robla	33
Benamariel	34
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	36
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncios	36
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio	38
Administración 24/03	38
Dirección Provincial de Cantabria	
Anuncios	39
Administración número 2 - Laredo	39
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de Ponferrada	40

Junta Electoral de Zona de Astorga

ANUNCIO

RELACIÓN DE LUGARES PARA LA FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS A ESTA JUNTA ELECTORAL

Municipio de Astorga:

Cinco paneles de dos por dos metros en la plaza de San Bartolomé C/ Padres Redentoristas.

Municipio de Benavides:

En Benavides de Órbigo y resto de localidades del municipio en las farolas que disponen de banderolas.

Municipio de Brazuelo:

Fachadas de la antigua escuela de Brazuelo, de 60 m² de superficie.

Municipio de Bustillo del Páramo:

Fachada y lateral del edificio antigua cámara agraria en Bustillo del Páramo, C/Ronda 2 de dicha localidad.

Municipio de Carrizo de La Ribera:

En Carrizo de la Ribera: Farolas de alumbrado público mediante el sistema de banderolas y vallas de cerramiento de las instalaciones deportivas sitas en la "Zona de la Bolenga".

En Villanueva de Carrizo: Farolas de alumbrado público mediante el sistema de banderolas y valla exterior de las Escuelas

En La Milla del Río: Farolas de alumbrado público mediante el sistema de banderolas y valla del Campo de Fútbol.

Municipio de Castrillo de Cabrera:

Se podrán colgar por el sistema de banderolas en las farolas del término municipal de Castrillo de Cabrera.

Municipio de Encinedo:

Para la colocación de carteles y banderolas: Los lugares de costumbre.

Municipio de Hospital de Órbigo:

En Hospital de Órbigo: farolas y contenedores

Puente de Órbigo: farolas, contenedores y escuelas viejas.

Municipio de Lucillo:

En los edificios de las antiguas Escuelas Nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiago, por no poseerla, con una superficie de unos 100 m² aprox.

Municipio de Luyego:

En Luyego de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Quintanilla de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Villalibre de Somoza: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 20 m².

En Villar de Golfer: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 10 m².

En Priaranza de la Valduerna: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 30 m².

En Tabuyo del Monte: Antiguas Escuelas, con una capacidad de 30 m².

Municipio de Llamas de La Ribera:

En todo el municipio, en las fachadas de las Escuelas.

Municipio de Magaz de Cepeda:

Fachadas y vallas de solares públicos.

Municipio de Quintana del Castillo:

En Quintana del Castillo, la fachada de la nave de servicios, con una superficie de 60 m².

En las restantes localidades del municipio, las fachadas de las Casas de Cultura y Antiguas Escuelas, disponiéndose en cada pueblo de un mínimo de 60 m².

Municipio de San Justo de La Vega:

En San Justo de la Vega: En la cerca del solar de Ángel Carro García, y en muro del jardín que está al lado de la Iglesia, con 80 m² aprox.

En San Román de la Vega, en los sóanos de las escuelas con unos 50 m² aproximadamente.

En Nistal de la Vega, en la cerca de la huerta de la Casa Rectoral con unos 80 m² aprox.

En Celada de la Vega en el muro de hormigón existente en la curva de la carretera N-VI de Madrid-Coruña, con unos 50 m² aprox.

Municipio de Santa Colomba de Somoza:

Contenedores de basura.

Municipio de Santa Marina del Rey:

Vallas de los colegios públicos de todos los pueblos del municipio y contenedores, banderolas en los postes de alumbrado.

Municipio de Santiago Millas:

Las fachadas respectivas de las casas concejo y antiguas escuelas públicas de todas las localidades del municipio.

Municipio de Truchas:

Por el sistema de banderolas en las farolas del término municipal de Truchas.

Municipio de Turcia:

Los báculos de las farolas del alumbrado público de las localidades integrantes del municipio, para colgar carteles.

Municipio de Valderrey:

En la localidad de Valderrey, la pared de la huerta de hermanos Benito Cabero Pérez, situada en la entrada del pueblo, de unos 100 m².

En Castrillo de las Piedras, exterior de la pared del depósito del agua situado a la entrada del pueblo, de unos 50 m².

Municipio de Val de San Lorenzo:

Colegio Público de Val de San Lorenzo.

Municipio de Villagatón:

En Brañuelas: Muro de bloques existente en el Grupo Escolar, de 42 m² de superficie, y muro de traviesas de cemento ubicado en la plaza de la Estación de unos 70 m² de superficie.

En Villagatón: Antiguo inmueble destinado a Grupo Escolar de Villagatón, de 60 m².

En Los Barrios de Nistoso: el inmueble de la antigua escuela de 42 m² de superficie.

Municipio de Villamejil:

Sueros de Cepeda: valla del Centro Escolar Manuel Cabezas

Castrillo de Cepeda, Villamejil, Cogorderos, Quintana de Fon, Fontoria de Cepeda y Revilla: valla y fachada de las antiguas escuelas

Municipio de Villaobispo de Otero:

Vallas y fachadas de solares públicos

Municipio de Villarejo de Órbigo:

Valla del solar del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Veguellina de Órbigo

Municipio de Villares de Órbigo:

En los distintos contenedores de residuos situados en las distintas localidades del municipio: Villares de Órbigo, Moral de Órbigo, S. Feliz de Órbigo, Santibáñez de Valdeiglesias y Valdeiglesias.

Astorga, 25 de enero 2008.—El Secretario de la Junta Electoral, Andrés Rodríguez Cuñado.

* * *

RELACIÓN DE LOCALES PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA JUNTA ELECTORAL DE ASTORGA

Ayuntamiento de Astorga.

En Astorga.

Salón de actos de la biblioteca pública municipal

Plaza de España

Teatro Gullón

Casas de Concejos de las Juntas Vecinales de Valdeviejas, Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo y Santa Catalina de Somoza.

Benavides de Órbigo.

Biblioteca Pública de Benavides de Órbigo, C/ Conde Luna 15 de 17:00 a 21:00 (de apertura al público)

En el resto de localidades del municipio en la Casa del Pueblo o Casa de Cultura

Brazuelo.

Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Brazuelo, de lunes a viernes de cada semana, desde las 10.00 a las 14.00 horas

Cualquier día y hora en la plaza del pueblo de Brazuelo.

Bustillo del Páramo.

Edificio de usos múltiples en Bustillo del Páramo, sito en Avda. de la Plaza s/n.

Carrizo de La Ribera.

Salón de actos de la Casa de la Cultura de Carrizo de la Ribera, C/ Doctor Gonzalez Álvarez, 21, todos los días y a cualquier hora.

Castrillo de Cabrera.

En la localidad de Castrillo de Cabrera el local social anejo a la Casa Consistorial, a cualquier hora los días de campaña electoral.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Encinedo.

En Quintanilla de Losada y en La Baña: Colegios públicos, cualquier día de la campaña electoral fuera de las horas de clases de los niños.

En todas las entidades locales menores del municipio: en las plazas públicas.

Hospital de Órbigo.

Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Lucillo.

Edificios de las antiguas escuelas nacionales de cada uno de los pueblos que integran este municipio, a excepción de Busnadiego por no poseerla.

El presidente de la Junta Vecinal de cada pueblo la pondrá a disposición para la propaganda electoral a cualquier hora del día.

Luyego de Somoza.

Escuela de Luyego de Somoza, todo el día.

Escuela de Quintanilla, todo el día.

Escuela de Villar de Golfer, todo el día.

Escuela de Villalibre, todo el día.

Escuela de Priaranza, todo el día.

Escuela de Tabuyo del Monte, todo el día.

Siendo el encargado el Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Llamas de La Ribera.

Llamas de la Ribera, local anexo a las escuelas, de lunes a viernes a partir de las 18 horas y los sábados y festivos durante todo el día.

Quintanilla de Sollamas, salón de actos del pueblo.

San Román de los Caballeros, salón de la Junta Vecinal, en la calle D.Valeriano Bautista Diez Arias, 67, utilizable todos los días.

Villaviciosa de la Ribera, salón de actos de la Junta Vecinal en la calle La Picota, 10, utilizable todos los días.

Para la utilizac. de los locales- Tfno.: 987 36 20 13.

Quintana del Castillo.

En todas las localidades del municipio, las Casas de Cultura y antiguas Escuelas, durante todos los días y entre las 8 y las 24 horas.

San Justo de La Vega.

San Justo de la Vega. En el salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días y todas las horas, comunicándolo previamente al señor Presidente de la Junta Vecinal.

San Román de la Vega, en la Casa de la Cultura, todos los días y a todas las horas, comunicándolo previamente al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Nistal. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, comunicándolo previamente al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Celada. En la Casa del Pueblo, todos los días y a todas las horas, comunicándolo previamente al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Santa Colomba de Somoza.

Antigua escuela de niñas, ubicada en los bajos del edificio del Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey.

Sta. Marina del Rey, la sala de elecciones del Ayuntamiento y Salón del Pueblo.

Sardonedo. Casa del Pueblo.

Villamor. Casa del Pueblo.

San Martín del Camino. Salón del Pueblo.

Villavante. Salón del Pueblo.

Santiagomillas.

En Santiago Millas, la Casa Consistorial y la plaza de La Laguna, todos los días y de 8.00 a 24.00 horas.

En las restantes localidades, las casas concejo y las plazas mayores respectivas.

Truchas.

Truchas. El "Aula Cabreiresa" situada en el km 26 de la carretera LE-126 Castrocontrigo-Truchas, a cualquier hora los días de campaña electoral.

Las calles o plazas de cada una de las localidades de este municipio durante todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Turcia.

Armellada. Salón del pueblo.

Turcia. Salón del Pueblo.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes. Centro Social Gavilanes (Parte Asociación Juvenil).

Todos los días de la semana entre 10 y 24 horas.

Valderrey.

Las casas concejo o locales de uso público de todos los núcleos urbanos del municipio, cualquier día y hora.

Val de San Lorenzo.

- Colegio Público de Val de San Lorenzo

Villagatón.

-Salón de actos de la Casa de la Cultura de Brañuelas, los jueves y viernes de cada semana de 18 a 20 horas.

-A aire libre en la plaza de la Estación de Brañuelas y grupo escolar, cualquier día y hora.

-Al aire libre en la plaza de la Iglesia de Villagatón, cualquier día y hora.

-Al aire libre, junto al antiguo Grupo Escolar de Los Barrios de Nistoso, cualquier día y hora.

Villamejil.

Sueros de Cepeda, locales de la Casa de Cultura sita en la calle El Campo nº 2, comunicación al Ayuntamiento al Tfno. 987 605 076.

En las seis localidades restantes del municipio, los locales de las antiguas escuelas.

Villaobispo de Otero.

Casa de Cultura y Casas Concejo de las localidades del municipio previa autorización de las Juntas Vecinales.

Salón de plenos de la Casa Consistorial.

Villarejo de Órbigo.

Salón de actos del Instituto de E. Media de Veguellina de Órbigo y todos los locales escolares existentes en las distintas localidades del municipio, de lunes a viernes, desde las 5.30 a las 24.00 horas.

Villares de Órbigo.

Aulas de actividades extraescolares de Villares de Órbigo. Edificio Escuelas Públicas, diariamente en horario a partir de las 8.30 y previa petición por telefono-fax al Ayuntamiento 987 38 80 93 y Tfno.: 987 38 80 02

Astorga, 25 de enero 2008.-El Secretario de la Junta Electoral, Andrés Rodríguez Cuñado.

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

ANUNCIO

D.Alfredo San José Bravo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber:

Comunicar la relación de los lugares públicos reservados para la colocación gratuita de carteles, y que son los siguientes:

RELACIÓN DE LOS LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

- La Bañeza**
- c/ Antúnez (San Mamés).
 - c/ Santa Marina Alta.
 - c/ Ramón y Cajal.
 - c/ Vía de la Plata.
 - c/ San Julián.
 - c/ San Froilán.
 - Plaza Antonio Colinas.
 - Plaza Reyes Católicos.
 - Plaza Obispo Alcolea.
 - Plaza Mayor.
 - Carretera Madrid-Coruña.
 - c/ Escultor Rivera.
 - Zona acceso Polideportivo y farolas con pie (excepto en las de la Plaza Mayor).
- Alija del Infantado**
- Alija del Infantado: Vallas de solares sin edificar.
 - Navianos de la Vega: Vallas de solares sin edificar.
 - La Nora del Río: Vallas de solares sin edificar.
- Bercianos del Páramo**
- Bercianos del Páramo: Cara exterior Frontón.
 - Villar del Yermo: Depósito de agua.
 - Zuares del Páramo: Depósito de agua.
- Castrillo de la Valduerna**
- Fachada del garaje de José Ferrero Iglesias, en el centro del pueblo y con una superficie disponible de aproximadamente 100 metros cuadrados.
- Castrocalbón**
- Las farolas del alumbrado público de todas las localidades del municipio, para la utilización del sistema de banderolas (aproximadamente unas 50 farolas).
- Castrocontrigo**
- Castrocontrigo: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
 - Nogarejas: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
 - Pinilla de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
 - Pobladura de Yuso: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
 - Morla de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
 - Torneros de la Valdería: Espacio aéreo y báculos de alumbrado público.
- Cebrones del Río**
- Todas las paredes de los solares cercados que frente a la vía pública, excepción hecha al contenido del derecho de propiedad que expresamente se manifieste.
- Cimanes de la Vega**
- Plaza Mayor de Cimanes de la Vega.
- Destriana de la Valduerna**
- Destriana de la Valduerna: Antiguas Escuelas c/ Zapatería, 12.
 - Robledo de la Valduerna: Antiguas Escuelas, plaza Mayor.
 - Robledino de la Valduerna: Antiguas Escuelas.
- La Antigua**
- Audanzas del Valle: Tablón de anuncios.
 - Cazanuecos: Tablón de anuncios.
 - La Antigua: Tablón de anuncios.
- Grajal de Ribera: Tablón de anuncios.
 - Ribera de la Polvorosa: Tablón de anuncios.
- Laguna Dalga**
- Laguna Dalga: Fachada báscula del pueblo.
 - San Pedro de Las Dueñas: Fachada báscula del pueblo.
 - Soguillo del Páramo: Fachada báscula del pueblo.
 - Santa Cristina del Páramo: Caseta abastecimiento.
- Laguna de Negrillos**
- Tablones de anuncios del municipio y lugares de costumbre.
- Palacios de la Valduerna**
- Palacios de la Valduerna: Vallado en Polideportivo de escuelas de Palacios de la Valduerna. Depósito de agua.
 - Ribas de la Valduerna: Vallado Polideportivo y Frontón.
- Pobladura de Pelayo García**
- Fachada del edificio de la Cámara Agraria.
- Pozuelo del Páramo**
- Pozuelo del Páramo: Vallas de solares sin edificar.
 - Altoabar de la Encomienda: Frontón viejo.
 - Saludes de Castroponce: Vallas de solares sin edificar.
- Quintana del Marco**
- Quintana del Marco: Plaza San Salvador y en la plaza Mayor.
- Quintana y Congosto**
- Quintana y Congosto: Vallado escuelas públicas.
 - Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
 - Herreros de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
 - Palacios de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
 - Quintanilla de Flórez: Local social (sitio acotado).
 - Torneros de Jamuz: Escuelas (en sitio acotado).
- Regueras de Arriba**
- Regueras de Arriba: Paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseindicación de los propietarios no desean la colocación de propaganda electoral.
- Riego de la Vega**
- Pared situada en la localidad de Riego de la Vega, núm. 43 de la calle El Palacio.
- Roperuelos del Páramo**
- Paredes de depósitos de agua potable de las localidades integrantes del municipio.
- San Adrián del Valle**
- Fachada de solares urbanos existentes en la localidad.
- San Cristóbal de la Polantera**
- San Cristóbal de la Polantera: A la entrada del pueblo caseta de la báscula y depósito del agua.
 - Posadilla de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.
 - Seisión de la Vega: Depósito del agua.
 - Villamediana de la Vega: Depósito del agua.
 - Villagarcía de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.
 - San Román el Antiguo: Depósito del agua.
 - Vaguellina de Fondo: Caseta del agua y depósito del agua.
 - Matilla de la Vega: Depósito del agua.
- San Esteban de Nogales**
- En la plaza de la Constitución.
- San Pedro Bercianos**
- San Pedro Bercianos: Cara exterior del frontón.
 - La Mata del Páramo: Cara exterior del frontón.

Santa Elena de Jamuz

- Santa Elena de Jamuz: Caseta de la báscula.
- Villanueva de Jamuz: Caseta de la báscula.
- Jiménez de Jamuz: Caseta de la báscula.

Santa María de la Isla

- Santa María de la Isla: En la caseta de motores situada en la calle La Bañeza s/n, junto al puente que cruza el río, y para la utilización del sistema de banderolas 10 farolas del alumbrado público situadas a ambas márgenes de la carretera local.

- Santibañez de la Isla: Para la utilización del sistema de las siguientes farolas del alumbrado público.

5 situadas a ambas márgenes de la carretera local.

1 situada en la calle Polideportivo.

1 situada en la calle Recodo.

Santa María del Páramo

- Valla izquierda del Polideportivo y pared exterior del Frontón cubierto.

- Farolas del alumbrado público de avenida de la Constitución, avenida del Páramo, avenida del Órbigo, avenida del Esla y glorietas de circunvalación.

Soto de la Vega

- No existen lugares públicos para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Urdiales del Páramo

- Urdiales del Páramo: Frontón y almacén del grupo sindical.

- Mansilla del Páramo: Frontón.

- Villarín del Páramo: El teleclub.

Valdefuentes del Páramo

- Valdefuentes del Páramo: Las paredes del depósito elevado de abastecimiento público.

- Azares del Páramo: Las paredes del depósito elevado de abastecimiento público.

- Fuera de dichos lugares, tanto públicos como privados, no se permite la colocación de carteles, siendo responsables de los daños ocasionados los partidos, coaliciones, etc., anunciantes.

Villamontán de la Valduerna

- Villamontán de la Valduerna: Los muros exteriores de los edificios escolares.

Villaquejida

- Villaquejida: Plaza Arsenio F. Huerga y plaza de España.

- Villafer: Plaza de Capitán Colinas.

Villazala

- Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepción hecha de aquellos que por indicación de los propietarios no deseen la colocación de propaganda electoral.

Zotes del Páramo

- Zotes del Páramo: Parte exterior del frontón.

- Villastrigo del Páramo: Paredes exteriores Teleclub.

- Zambroncinos del Páramo: Parte exterior cerca patios edificios escolares.

Fdo: D. Alfredo San José Bravo.

* * *

D. Alfredo San José Bravo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hace saber:

De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, la comunicación de la relación de los locales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral y que son:

Alija del Infantado

- Alija del Infantado: Salón de Actos Casa Consistorial.
- Navianos de la Vega: Local Escuelas Nacionales.
- La Nora del Río: Casa de Cultura.

La Bañeza:

- Centro Cultural Infanta Cristina.

Bercianos del Páramo

- Bercianos del Páramo: Casa Cultura calle Santa María número

19.

- Villar del Yermo: Salón Casa del Pueblo, calle El Reguero núm. 18.

- Zuares del Páramo: Antigua Escuela, plaza de las Escuelas 64.

Castrillo de la Valduerna: Escuelas.

Castrocalbón:

- Castrocalbón: Planta baja de la Casa de los Cazadores, avenida Ángel García del Vello s/n, a partir de las 20 horas.

Biblioteca Local, calle Las Escuelas s/n. Lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y domingos, todo el día.

- San Félix de la Valdería: Local de las Antiguas Escuelas, sin límite de horario.

- Calzada de la Valdería: Locales públicos sin límite de horario.

- Felechares sin límite de horario.

Castrocontrigo

- Castrocontrigo: Edificio de usos múltiples (propiedad de la Junta Vecinal calle Travesía Rey Gunderico s/n).

- Nogarejas: Centro Cultural (propiedad de la Junta Vecinal, calle La Reguera s/n).

- Pinilla de la Valdería: Edificio usos múltiples, propiedad Junta Vecinal.

- Pobladura de Yuso: Edificio usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.

- Morla de la Valdería: Edificio usos múltiples propiedad de la Junta Vecinal.

- Torneros de la Valdería: Edificio de usos múltiples (propiedad de la Junta Vecinal, calle Rosino s/n).

Cebrones del Río

En todo el municipio: Escuelas Nacionales, calle El Medio número 27.

Cimanes de la Vega

Casa de cultura ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, calle León número 53.

Destriana de la Valduerna

- Destriana de la Valduerna: Antiguas Escuelas c/ Zapatería 12.

- Robledo de la Valduerna: Antiguas Escuelas, plaza Mayor.

- Robledino de la Valduerna: Antiguas Escuelas.

La Antigua

- La Antigua: Antiguas Escuelas públicas.

Laguna Dalga

A) Locales oficiales

- Laguna Dalga: Salón bar Recreativo de la localidad.

- San Pedro de las Dueñas: Casa Concejo Junta Vecinal.

- Soguillo del Páramo: Local bar del pueblo.

- Santa Cristina del Páramo: No dispone.

B) Lugares públicos

- Laguna Dalga: Plaza del Ayuntamiento.

- San Pedro de Las Dueñas: Plaza del Pueblo.

- Soguillo del Páramo: Plaza del Caño del Pueblo.

- Santa Cristina del Páramo: Plaza del Pueblo.

Laguna de Negrillos

La Casa Cultura, sita en avenida José Antonio s/n de esta localidad.

Palacios de la Valduerna

Salón Cultural edificio público escuelas de Palacios.

Pobladura de Pelayo García

Local de la Cámara Agraria Local, plaza Mayor s/n.

Pozuelo del Páramo

– Altobar de la Encomienda: Casa de Cultura.

– Saludes de Castroponce: Casa de Cultura.

– Pozuelo del Páramo: Casa Cultura.

Quintana del Marco

Locales oficiales: Polideportivo de Quintana del Marco.

Quintana y Congosto

– Quintana y Congosto: Salón Casa Médico.

– Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas.

– Herreros de Jamuz: Escuelas.

– Palacios de Jamuz: Escuelas.

– Quintanilla de Flórez: Local Social.

– Torneros de Jamuz: Escuelas.

Regueras de Arriba

– Regueras de Arriba: Casa de la Cultura.

– Regueras de Abajo: Casa de Cultura de Regueras de Arriba.

Riego de la Vega

Casa del pueblo, calle Ancha número 9 a 13 de Riego de la Vega.

Roperuelos del Páramo

– Roperuelos del Páramo: Cuarto Concejo.

– Valcavado del Páramo: Cuarto Concejo.

– Moscas del Páramo: Cuarto Concejo.

San Adrián del Valle

– San Adrián del Valle: Salón de actos de la Casa Consistorial calle José Antonio Cabañeros s/n.

San Cristóbal de la Polantera

– San Cristóbal de la Polantera: Casa de la Cultura, calle La Polantera número 4, todos los días laborables y festivos a partir de las 19,30

San Esteban de Nogales

– San Esteban de Nogales: Casa de la Cultura.

San Pedro Bercianos

– San Pedro Bercianos: Escuela calle La Carretera 33.

– La Mata del Páramo: Salón La Amistad, calle Las Eras 33.

Santa Elena de Jamuz

– Santa Elena de Jamuz: Hogar del Jubilado, a cualquier hora.

– Villanueva de Jamuz: Casa de Servicios Múltiples, a cualquier hora.

– Jiménez de Jamuz: Casa de Cultura, a cualquier hora.

Santa María de la Isla

– Santa María de la Isla: Casa de la Cultura calle La Bañeza 41, previa determinación de días y horas de utilización por la Junta Vecinal, propietaria de dicho local, y la plaza Mayor.

– Santibañez de la Isla: La Biblioteca Local, calle Las Escuelas número 3, previa determinación de días y horas de utilización por este Ayuntamiento, y la plaza de la calle El Parque.

Santa María del Páramo

– Santa María del Páramo: Salón de Actos en el Colegio de las Monjas.

Soto de la Vega

– Soto de la Vega: Casa Cultura.

– Huerga de Garaballes: Casa del pueblo sita en las Antiguas Escuelas Municipales.

– Requejo de la Vega: Casa de Cultura.

– Santa Colomba de la Vega: Aula Polivalente.

– Al tratarse en su mayor parte de locales destinados a otros usos municipales, se deberá comunicar al Ayuntamiento con la máxima antelación posible los actos electorales que se pretendan celebrar a los efectos de su conocimiento y disponibilidad correspondiente.

Urdiales del Páramo

– Urdiales del Páramo: Teleclub.

– Mansilla del Páramo: Teleclub.

Valdefuentes del Páramo:

– Valdefuentes del Páramo: Salón Cultural, planta baja de la Casa Consistorial.

– Azares del Páramo: Salón de Concejos, Edificios Servicios Múltiples.

– Lugares Abiertos, Cualquier plaza pública del municipio.

Villamontán de la Valduerna:

Escuelas Públicas.

Villaquejada

– Villaquejada: Casa de la Cultura, calle Carretera 49.

– Villafer: Colegio Público, plaza Capitán Colinas s/n.

Villazala

– Villazala: Escuelas E.G.B. de Villazalala.

– Hinojo: Escuelas E.G.B. de Villazala.

– Sta. Marinica: Escuelas E.G.B. de Villazala.

– Valdesandinas: Escuelas E.G.B. de Villazala.

– Castrillo de San Pelayo: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

– San Pelayo: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

– Huerga de Frailes: Casa de Concejo de Huerga de Frailes.

Zotes del Páramo

A) Lugares públicos:

– Zotes del Páramo: Plaza Mayor, antiguo frontón.

– Villastrigo del Páramo: Plaza pública delante Teleclub.

– Zambroncinos del Páramo: Plaza del Pueblo, calle Mayor.

B) Lugares cerrados oficiales:

– Zotes del Páramo: Local planta baja Casa Consistorial.

– Villastrigo del Páramo: Teleclub.

– Zambroncinos del Páramo: Local bar del pueblo o local escuela en desuso.

C) Horarios: de 20 a 24 horas de todos los días de campaña.

Fdo. D. Alfredo San José Bravo.

Junta Electoral de Zona de Cistierna

ANUNCIO

María Jesús López Viejo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cistierna.

Certifico: Que en reunión de la Junta celebrada el día 29 de enero de 2008, se han adoptado los siguientes acuerdos:

En Cistierna a 29 de enero de 2007.

Siendo el día y hora señalados, se constituye la Junta Electoral de Zona de Cistierna a los fines previstos en el artículo 56.1 de la LOREG, asistiendo a este acto su presidenta doña Rosa Álvarez Bustillo, Vocales Judiciales doña Begoña-Felicitas Pérez González y doña Juana Pérez Pérez, Vocales no Judiciales don José Alberto Rodríguez Vázquez y doña Yolanda Fernández Rey y la Secretaria María Jesús López Viejo.

Abierto el acto por el Presidente de la Junta y dada cuenta por mí el Secretario, se procede a tener por designados por parte de los

Ayuntamientos los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral, así como los locales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral, haciéndose todo ello conjuntamente por haberse comunicado así por los ayuntamientos, quienes han enviado sus comunicaciones en el plazo dispuesto en el artículo 57.1 de la LOREG.

Los lugares para la colocación de carteles y propaganda electoral en los municipios que corresponden a esta Junta electoral, son los siguientes:

Acebedo.- Los muros de contención de las calles del casco urbano de los pueblos de este municipio.

Boca de Huérgano.- Diversas superficies aptas para ese fin en cada uno de los pueblos del municipio.

Burón.- Los muros de contención de las calles de los cascos urbanos de cada localidad de este municipio.

Cistierna.- Exteriores de las dependencias y edificios municipales y vuelos en la vía pública.

Crémenes.- Parte derecha, lindando con el río Esla, de la plaza de Víctor Felipe en Crémenes.

La Ercina.- El muro de las escuelas.

Maraña.- Los muros de contención de las calles dentro del casco urbano.

Oseja de Sajambre.- Fachada de la Casa del pueblo de Oseja de Sajambre.

Posada de Valdeón.- En los diferentes núcleos de población del municipio, en aquellos lugares que causen el menor perjuicio posible a los vecinos, tales como muros de los edificios públicos municipales o propiedad de las Juntas Vecinales respectivas.

Prado de la Guzpeña.- Edificio antiguas Escuelas y Casa del Pueblo de Prado de la Guzpeña.

Priero.- En Priero, los muros de contención de las calles y jardines públicos. En Tejerina, la fachada de caseta ubicada en la plaza de las Escuelas.

Puebla de Lillo.- Kiosco de la plaza Mayor de Puebla de Lillo (panel de cristal existente en el exterior de mismo), tabloneros de anuncios de las localidades del municipio y contenedores de vidrio.

Reyero.- Pared norte de las escuelas de Reyero. Tabloneros de anuncios de las localidades del municipio y contenedores de vidrio.

Riaño.- No existen lugares reservados para la colocación gratuita de carteles.

Sabero.-

Denominación	Localización	Uso habitual	Horario disponible
Muro contención viviendas Fomento Bº Colominas	Avda. 10 de enero. Avda. Gerardo Población	Uso público	Libre

Valderrueda.- En Puente Almuhey las farolas de alumbrado público. En el resto de las localidades del término municipal: Las fachadas de las antiguas escuelas nacionales.

En cuanto a los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se tienen por designados los siguientes:

Acebedo.- Los locales públicos que habiliten las juntas vecinales de cada pueblo del municipio.

Boca de Huérgano.- Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Burón.- Escuela de Niños de Burón.

Cistierna.- Locales: Salón de Actos de la Casa de Cultura de Cistierna y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cistierna y Salones de actos de las casas de Concejo y antiguas Escuelas.

Crémenes.- Antiguas Escuelas de Crémenes, antiguas Escuelas en Aleje.

La Ercina.- Escuelas Municipales a partir de las diecisiete horas.

Maraña.- Escuela de niñas de Maraña.

Oseja de Sajambre.- Aula de Servicios múltiples en las escuelas de Oseja.

Soto de Sajambre edificio de las escuelas.

Pío de Sajambre la Bolera.

Ribota de Sajambre edificio de las Escuelas.

Vierdes de Sajambre la Bolera.

Posada de Valdeón.- Locales oficiales: En el Salón de Usos múltiples de Los Llanos y en las plazas de las distintas localidades.

Prado de la Guzpeña.- Antigua escuela de niños en Prado. Salón de sesiones del Ayuntamiento en Prado.

En ambos locales hay capacidad para unas 30 personas y puede disponerse de ellos en cualquier momento.

Priero.- En Priero el Salón de Concejos. En Tejerina el Salón de Concejos.

Puebla de Lillo.- Salón del Pueblo en Puebla de Lillo.

Reyero.- Escuelas de Reyero.

Riaño.- Salón de usos múltiples del Ayuntamiento y Centro Social y parroquial del Ayuntamiento de Riaño.

Sabero.-

Denominación	Localización	Nº de plazas disponibles	Uso habitual	Horario disponible
Casa de Cultura de Sabero	Avda. 10 de enero nº 53 de Sabero	200	Uso público	Libre
Edificio Socio Cultural de Olleros de Sabero	C/ Paco Salán s/n Olleros de Sabero	150	Uso público	Libre

Valderrueda.- en Puente Almuhey: La planta segunda del antiguo Grupo Escolar. En el resto de las localidades del término municipal: los locales destinados a antiguas Escuelas Nacionales.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto, levantándose la presente que firman los asistentes. Siguen firmas y sello de la Junta Electoral de Zona.

Y para que conste a fin de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Cistierna a 29 de enero de 2008.

Junta Electoral de Zona de León

ANUNCIO

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS OFERTADOS POR LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DE ESTA ZONA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

002.- Algadefe

Casa de Cultura.

006.- Ardón

Ardón: Casa de Cultura.

Villalobar: Escuela.

012.- Barrios de Luna, Los

Salón de la Biblioteca en Los Barrios de Luna. C/ Real s/n.

021.- Boñar

Salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Boñar, en horario de 19.00 a 22.00 horas.

028.- Cabrerros del Río

Cabrerros del Río: Salón Municipal.

029.- Cabrillanes

Edificio de Servicios Múltiples, sito en la planta baja del Ayuntamiento.

032.- Campazas

No ofertó.

033.- Campo de Villavidel

Campo de Villavidel: Salón de las Antiguas Escuelas.

037.- Cármenes

Plazas y vías públicas del municipio.

040.- Carrocera

Edificio de Usos Múltiples de Otero de las Dueñas.

Casa de cultura de Viñayo.

Casa de Cultura de Piedrasecha.

- Tele club de Benllera.
Tele club de Santiago de las Villas.
Casa de cultura de Carrocera.
Locales Casa Consistorial.
042.- Castilfalé
En el tele-club.
055.- Cimanos del Tejar
Alcoba de la Ribera: Salón de Actos de la Casa Concejo.
Azadón: Salón de Actos de la Casa Concejo.
Cimanos del Tejar: Salón de Actos de la Casa Consistorial.
Velilla de la Reina: Salón de Actos de la Casa Concejo.
Villarroquel: Salón de Actos de la Casa Concejo.
058.- Corbillos de los Oteros
Antiguas Escuelas de Corbillos de los Oteros.
061.- Cuadros
Lorenzana: Centro Cultural. C/ Santiago Apóstol, s/n.
Santibáñez: Escuela de niños, a partir de las cinco de la tarde de lunes a viernes. Sábado, domingo y festivos, a cualquier hora.
Cuadros: Casa Concejo. C/ Real.
Cabanillas: Antigua Escuela unitaria.
Valsemana: Antigua Escuela unitaria.
La Seca: Local Junta Vecinal en el consultorio médico.
Cascantes: Casa del pueblo.
062.- Cubillas de los Oteros
Cubillas de los Oteros: Casa de Cultura.
063.- Cubillas de Rueda
Casas Concejo de todas las localidades del municipio.
065.- Chozas de Abajo
Edificios Antiguas Escuelas y Casas de Cultura de todas las localidades del municipio.
073.- Fresno de la Vega
Casa Municipal de Cultura, C/ Formigal.
074.- Fuentes de Carbajal
No ofertó.
076.- Garrafe de Torío
La Casona de San Feliz de Torío, todos los días que dure la campaña electoral entre las 16.00 h y 22.00 horas.
078.- Gordoncillo
Salón de servicios del Ayuntamiento. Todos los días que dure la campaña, horario de 18.00 a 23.00.
079.- Gradefes
Gradefes: Escuelas Públicas, C/ San Bernardo 18, en horas de 20.00 a 23.00.
Cifuentes de Rueda: Edificio del Tele-Club, c/ Triana 60, en horas de 20.00 a 23.00.
081.- Gusendos de los Oteros
Antiguas escuelas de Gusendos de los Oteros y San Román de los Oteros. En horario de 19.00 a 21.00 horas.
084.- Izagre
Salón de actos Casa Consistorial.
089.- León
Palacio Municipal de Deportes. C/ Ingeniero Sáenz de Miera (excepto los días 23, 24 y 27 de febrero y los días 1 y 2 de marzo).
Polideportivo La Torre (excepto el día 23 de febrero y el día 2 de marzo).
Polideportivo Gumersindo Azcárate. C/ Fraga Iribarne.
Polideportivo Margarita Ramos. Polígono 10. C/ Moisés de León (excepto el día 24 de febrero y día 2 de marzo).
Polideportivo San Esteban. C/ Dama de Arintero (excepto los días 24 de febrero y los días 1 y 2 de marzo).
Salón de Actos del I.E.S Juan del Enzina. c/ Ramón y Cajal, 2.
Salón de Actos del I.E.S Padre Isla. Avd. Facultad, 45.
Salón de Actos del I.E.S Ordoño II. Avd. S. Juan de Sahagún, s/n.
- Salón de Actos del I.E.S Antonio García Bellido. c/ Fraga Iribarne, 31.
Salón de Actos del I.E.S Giner de los Ríos. Avd. Real, s/n.
Salón de Actos del I.E.S Eras de Renueva. Avd. de los Peregrinos, s/n.
094.- Mansilla de las Mulas
Casa de Cultura San Martín, plaza San Martín, de 12.00 a 22.00 horas.
095.- Mansilla Mayor
Casa de Cultura Municipal.
097.- Matadeón de los Oteros
Salón Cultural de Matadeón. C / Las Escuelas s/n.
098.- Matallana de Torío
Robles de la Valcueva: C.P. Menéndez Pidal, en el barrio Estación.
En el resto de localidades del municipio, antiguas escuelas.
099.- Matanza
Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Matanza de los Oteros.
101.- Murias de Paredes
Murias de Paredes: Colegio Público.
Posada de Omaña: La Escuela.
104.- Omañas, Las
Mataluenga: Antiguas Escuelas.
Las Omañas: Casa concejo.
San Martín de la Falamosa: Casa concejo.
Santiago del Molinillo: Casa concejo.
105.- Onzonilla
Antimio de Abajo: Casa Concejo.
Viloria de la Jurisdicción: Casa Concejo.
Onzonilla: Casa Concejo.
Torneros del Bernesga: Casa Concejo.
Sotico: Casa Concejo.
Vilecha: Casa Concejo.
107.- Pajares de los Oteros
Casa Cultura, C/ La Nueva.
114.- Pola de Gordón, La
Ciñera de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.
Santa Lucía de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.
La Pola de Gordón: Biblioteca Pública Municipal.
Llombera: Casa del Pueblo.
Hurgas de Gordón: Casa del Pueblo.
Peredilla: Consultorio Médico.
Nocedo de Gordón: Casa del Pueblo.
Los Barrios de Gordón: Casa del Pueblo.
Vega de Gordón: Antiguas Escuelas.
Beberino: Consultorio Médico.
Buiza: Consultorio Médico.
Folledo: Consultorio Médico.
Villasimpliz: Casa del Pueblo.
La Vid: Consultorio Médico.
Cabornera: Casa del Pueblo
Geras: Casa del Pueblo.
132.- Riello
Salón de Riello.
133.- Rioseco de Tapia
Salón de Actos del Ayuntamiento. C/ del Parque nº2.
134.- Robla, La
La Robla: Casa de Cultura.
Alcedo de Alba: Casa del Pueblo.
Brugos de Fenar: Casa del Pueblo.
Candanedo de Fenar: Escuelas.
Llanos de Alba: Casa del Pueblo.
Olleros de Alba: Casa del Pueblo.
Puente de Alba: Escuelas.

- Rabanal de Fenar: Casa del Pueblo.
 Solana de Fenar: Casa del Pueblo.
 Sorribos de Alba: Casa del Pueblo.
 142.- San Andrés del Rabanedo
 San Andrés del Rabanedo: Salón de Actos de la Casa de Cultura, Pl. Ayto, nº 1.
 Villabalter: Casa de Cultura de Villabalter. C/ Real s/n.
 Trobajo del Camino: Casa de Cultura de Trobajo. C/ Eduardo Glez. Pastrana.
 Ferral del Bernesga: Salón Casa Concejo Junta Vecinal. C/ del Rosario.
 Barrio de Pinilla: Salón de Actos Casa de Cultura de Pinilla, en la c/Victoriano Crémer.
 Barrio Paraíso Cantinas, Aula UNED, Centro Permanente de Educación de Adultos, c/ Cardenal Cisneros, 56.
 145.- San Emiliano
 No ofertó.
 149.- San Millán de los Caballeros
 No ofertó.
 151.- Santa Colomba de Curueño
 Santa Colomba de Curueño: Casa Consistorial y Antiguas Escuelas.
 Ambaguas de Curueño: Antiguas Escuelas.
 Barrillos de Curueño: Antiguas Escuelas.
 Gallegos de Curueño: Antiguas Escuelas.
 La Mata de Curueño: Antiguas Escuelas.
 Pardesivil: Antiguas Escuelas.
 158.- Santa María de Ordás.
 Santibáñez de Ordás: Antiguas Escuelas.
 Villarodrigo: Antiguas Escuelas.
 Agradados: Antiguas Escuelas.
 Callejo de Ordás: Antiguas Escuelas.
 160.- Santas Martas
 Santas Martas: Casa Concejo.
 Villamarco: Salón de Actos.
 Reliegos: Albergue peregrinos.
 162.- Santovenia de la Valduncina
 Ribaseca: Casa de Cultura.
 Santovenia de la Valduncina: Casa de Cultura.
 Villacedré: Casa de Cultura.
 Villanueva del Carnero: Casa de Cultura.
 Quintana-Raneros: Casa de Cultura.
 163.- Sariegos
 Escuelas de las localidades, fuera del horario escolar.
 164.- Sena de Luna
 Salones de los pueblos.
 167.- Soto y Amío
 Edificio "El Cine" de Canales.
 168.- Toral de los Guzmanes
 No dispone.
 175.- Valdefresno
 No dispone.
 177.- Valdelugeros
 Antiguas Escuelas y plazas públicas del municipio de Valdelugeros.
 178.- Valdemora
 Salón de Actos de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.
 179.- Valdepiélagos
 Locales Antiguas Escuelas y plazas públicas del municipio de Valdepiélagos.
 180.- Valdepolo
 Quintana de Rueda: Casa de Cultura.
 Quintana del Monte: Tele-Club.
 Villalquite: Antiguas Escuelas.
- Villaverde de la Chiquita: Teleclub.
 Sahelices del Payuelo: Casa de Cultura.
 Villahibiera: Local de la Junta Vecinal.
 La Aldea del Puente: Local de la Junta Vecinal.
 181.- Valderas
 No ofertó.
 184.- Valdesamario
 Valdesamario: Antiguas Escuelas.
 Murias de Ponjos: Antiguas Escuelas.
 Ponjos: Antiguas Escuelas.
 Paladín: Antiguas Escuelas.
 La Utrera: Antiguas Escuelas.
 187.- Valdevimbre
 Valdevimbre: Salón Cultural.
 En el resto de las localidades: Escuelas Municipales.
 188.- Valencia de Don Juan
 Salón de Actos Casa Municipal de Cultura. Plaza El Salvador nº4.
 189.- Valverde de la Virgen
 Casas del Pueblo de cada una de las localidades del municipio.
 La Virgen del Camino: Biblioteca Municipal.
 190.- Valverde Enrique
 Planta Baja de la Casa Consistorial, sita en C/ Los Nichos, 16.
 193.- Vecilla, La
 Salón de Actos del Torreón Medieval de La Vecilla.
 194.- Vegacervera
 Casa del pueblo de cada localidad.
 197.- Vega de Infanzones
 No ofertó.
 199.- Vegaquemada
 Salón de Actos de la Casa Consistorial de Vegaquemada.
 201.- Vegas del Condado
 Planta baja de la Escuela de Niños de Vegas del Condado.
 203.- Villabraz
 Salón del Ayuntamiento. Plaza Mayor nº 2.
 205.- Villadangos del Páramo
 Villadangos del Páramo: Salón de la Casa de Cultura y Salón del Albergue de Peregrinos.
 207.- Villademor de la Vega
 Salón de Actos de la Casa de Cultura.
 211.- Villamandos
 Villamandos: Local del Edificio de Usos Múltiples.
 Villarrabines: Local de reuniones del pueblo, c/ Eras s/n.
 212.- Villamañán
 Salón de Sesiones del Ayuntamiento.
 218.- Villanueva de las Manzanas
 Palanquinos: Antiguas Escuelas.
 Villanueva de las Manzanas: Antiguas Escuelas.
 Villacelama: Antiguas Escuelas.
 Riego del Monte: Antiguas Escuelas.
 222.- Villaquilambre
 Villaobispo de las Regueras: Casa de Cultura. C/ Las Fuentes, 36, sábados y domingos de 10.00 a 21.30.
 Villarodrigo de las Regueras: Casa de Cultura. C/ Juan Fernández. lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 21.30; martes y jueves de 18.00 a 20.00; sábados y domingos de 10.00 a 21.30.
 Villaquilambre: Casa de Cultura. C/ de las Eras. Lunes, jueves y viernes de 18.00 a 21.00, martes y miércoles de 18.00 a 20.00 y sábados y domingos de 10.00 a 21.30.
 Navatejera: Centro Cívico. C/ La Lomba. Sábados de 16.00 a 21.30.
 Robledo de Torío: Casa Cultura, C/ Los Tendales. De lunes a domingo de 18.00 a 21.30.

Villasinta de Torío: Casa Cultura. C/ Isaac Albéniz. De lunes a domingo de 17.00 a 21.30.

Villamoros de las Regueras: Casa de Cultura. C/ del Río. Martes y jueves de 19.00 a 21.30. Lunes, miércoles, viernes, sábado y domingo de 17.00 a 21.30.

225.- Villasabariego

Villasabariego: Almacén Municipal.

Valle de Mansilla: Edificio Cultural.

Puente Villarente: Edificio Cultural.

227.- Villaturiel

Villaturiel: Nave Municipal de Servicios del Ayuntamiento.

Casas Concejo de cada una de las localidades del municipio.

Santa Olaja de la Ribera: Casa Cultura.

901.- Villamanín

Villamanín: Casa Consistorial. Plaza Constitución, 1.

902.- Villaornate y Castro

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

ANUNCIO

RELACIÓN DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.- Edificio Multiusos en Magaz de Arriba y Hogar del pensionista en Arganza.

Balboa.- Bajo del Ayuntamiento de Balboa, situado en calle Campo de la Feria número 1 de Balboa.

Barjas.- Antiguos colegios públicos de Busmayor y Moldes.

Bembibre.- Colegio público "Menéndez Pidal", ubicado después del viaducto N-VI.- Colegio Público "Santa Bárbara", ubicado en la calle Las Tolvas s/n.- Edificio de Servicios Múltiples de la Estación, ubicado en la calle Susana González.- Centro Cívico de San Román de Bembibre.- Edificio de las Escuelas de Losada.- Centro Cívico de Rodanillo.- Centro Cívico de Arlanza.- Centro Cívico de Viñales.- Centro Cívico de Labanigo.- Edificio antigua Escuela de Santibáñez del Toral.- Centro Cívico de San Esteban de Toral.- Edificio del Teatro Municipal Benevivere, sito en la calle Quevedo número 1. Estando disponibles para tal fin durante toda la campaña desde las 17:00 a las 22:00 horas, ha de entenderse únicamente para los días laborables dado que podrán coincidir con actividades habituales de los distintos centros (escolares, vecinales y otras) en tanto que en sábados, domingos y festivos no hay ningún tipo de inconveniente para ampliar el horario a toda la jornada, a partir de las 10,00 horas de la mañana.

Benuza.- Colegio Rural Agrupado "Sta. Ana" de Silván.

Berlanga del Bierzo.- Salón de reuniones de las Antiguas Escuelas en Berlanga del Bierzo.

Borrenes.- Los edificios escolares de cada pueblo.

Cabañas Raras.- Salón de Actos del Ayuntamiento, que podrá ser utilizado durante todos los días que dure la campaña.

Cacabelos.- —Salón de actos de la Casa de la Cultura y del Colegio Público, Cine Municipal. Quilós: Colegio Público y Centro de Usos Múltiples. Villabuena: Colegio Público.

Camponaraya.- El Campo de fútbol de Camponaraya como local abierto, cualquier día y hora, y como locales cerrados, Hervededo: Casa del Pueblo y las Escuelas de las localidades La Válgoma (Escuelas Viejas), Magaz de Abajo (Escuelas viejas de la Plaza), Narayola y Camponaraya (el Salón de Actos de la Casa de la Cultura).

Candín.- Las escuelas públicas de las distintas localidades o cualquier otro local público a excepción de la Casa Consistorial.

Carracedelo.- Salón de actos de la Casa de la Cultura.- Carracedo del Monasterio: Casa del Pueblo.- Villadepalos: Edificio usos múltiples. Calle La Leira.- Villaverde de la Abadía: Local de usos múltiples escuelas viejas.- Posada del Bierzo: Casa del Pueblo.- Villamartín de la Abadía: Casa del Pueblo.

Carucedo.- Edificio del Colegio Rural Agrupado de Carucedo.

Castropodame.- Localidad de Matachana: Escuelas viejas. Localidad de Castropodame: Local del Ayuntamiento.

Congosto.- Localidad de Cobrana: Casa de la Cultura. Localidad de Congosto: Aula del Colegio Público. Localidad de Almázcara: Edificio usos múltiples de Almázcara.- Localidad de San Miguel de las Dueñas.- Colegio Público San Bernardo. Los actos de campaña electoral se realizarán fuera del horario escolar, debiendo ponerse en contacto con los directores de los centros escolares o sus responsables.

Corullón.- El edificio de usos múltiples de la plaza del Ayuntamiento.

Cubillos del Sil.- Casa de la Cultura de Cubillos del Sil.- Casa del Pueblo de Cabañas de la Dornilla.- Edificio antiguo Ayuntamiento de Fresnedo, y casa del pueblo de Finolledo.

Fabero.- Salón de actos de la Casa de Cultura de Fabero.- Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de Lillo del Bierzo.-

Folgoso de la Ribera.- Locales oficiales: Localidades de Rozuelo, Tedejo, El Valle y Villaviciosa de San Miguel, locales escuela de cada entidad.- Localidad de Boeza, escuela número 1 fuera de horario escolar.- Localidad de Folgoso de La Ribera: local "edificio Usos Múltiples".- Localidad La Ribera de Folgoso: salón cultural "Casa del Pueblo".- Lugares públicos: Las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

Igüña.- Almagarinos: Aula planta baja de las escuelas todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas.- Colinas del Campo de Martín Moro: aula planta baja de las Escuelas todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas. Espina de Tremor: Salón de actos de la Casa de Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas. Igüña: Salón de actos de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas. Pobladura de Las Regueras: Salón de actos de la Casa de la Cultura, todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas. Quintana de Fuseros: Salón de actos de la Casa de Cultura todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas.- Rodrigatos de las Regueras: Salón de actos de la Casa Vecinal todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas.- Tremor de Arriba: Salón de actos de la Casa de Cultura todos los días de la campaña a partir de las 18,00 horas.

Molinaseca.- Salón de actos del Centro Cívico de Molinaseca.

Noceda del Bierzo.- Cabanillas de San Justo: Aula de las Antiguas Escuelas -Edificio Usos múltiples-, todos los días de la campaña, a partir de las 18 horas. San Justo de Cabanillas: Aula de las Antiguas Escuelas -Edificio Usos Múltiples-, todos los días de la campaña a partir de las 18 horas. Robledo de Las Traviesas: Salón de Actos de la Casa de Cultura (Antiguas Escuelas), todos los días de la campaña a partir de las 18 horas.- Noceda del Bierzo: Salón de Actos de la Casa Consistorial, calle Isidro Arias s/n, todos los días de la campaña a partir de las 18 horas.

Oencia.- Las escuelas de Oencia que podrán utilizarlas durante los días que dure la campaña.

Palacios del Sil.- En cada pueblo del municipio serán los conocidos como Casa del Pueblo, con excepción de la localidad de Valdeprado, que no dispone de ninguno, pudiendo ser utilizados todos los días que dure la campaña electoral a partir de las dieciséis horas.

Páramo del Sil.- Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples.- Anllares del Sil: Casa del Pueblo. Anllarinos: Casa del Pueblo. Santa Cruz del Sil: Biblioteca Pública. Villamartin del Sil: Escuela Pública en horario no lectivo. Sorbeda del Sil: Escuela Pública en horario no lectivo. Argayo del Sil: Escuela Pública en horario no lectivo. Salentinos: Casa del Pueblo.

Peranzanes.- Todos los locales públicos del municipio a excepción de la Casa Consistorial.

Ponferrada.- Instituto de Bachillerato Gil y Carrasco, todos los días de 18 a 24 horas.- Instituto de Bachillerato Alvaro de Mendaña, todos los días de 18 a 24 horas. Centro de Educación Secundaria Flores del Sil, todos los días de 18 a 24 horas. Los Centros Cívicos siguientes todos los días de 16 a 24 horas: Flores del Sil, Cuatrovientos, Cuatrovientos, Columbrianos, La Placa, Campo, Dehesas, Santo Tomás de las Ollas, Fuentesnuevas. Pabellón del Toralín, todos los días de 16 a 24 horas, Pabellón José Arroyo, todos los días de 16 a 24 horas.

Parque del Temple, todos los días de 15 a 23 horas, todos los edificios escolares existentes en el municipio (La Placa, Cuatrovientos, Flores del Sil, Fuentesnuevas, Dehesas, Columbianos, etc.), todos los días de 18 a 24 horas.

Priaranza del Bierzo.- Colegio Público de Priaranza en horario no lectivo.- Villalibre de la Jurisdicción: Sala de Juntas.- Santalla del Bierzo: Sala de Juntas.

Puente de Domingo Flórez.- Salón de Actos de la Casa de Cultura (Ayuntamiento nuevo, en calle Rodolfo Martín Villa, 1 en Puente de Domingo Flórez.

Sancedo.- El Salón de la Casa de la Cultura Consistorial.

Sobrado.- Serán los bajos de la Casa Consistorial.

Toreno.- Salón de actos de la Casa de la Cultura y Salón de Actos del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Valladares Rodríguez" de Toreno (Antiguo Instituto). Matarrosa del Sil: Salón de actos de la Casa de la Cultura de Matarrosa.- Tombrio de Abajo: Casa del pueblo. Tombrio de Arriba: Locales de las escuelas en horarios a partir de las 18,00 horas. Villar de Las Traviesas: Casa de Cultura de la Junta Vecinal. Librán, Pradilla y Valdelaloba: Antiguas escuelas pertenecientes a las juntas vecinales correspondientes.

Torre del Bierzo.- Salón Exposiciones segunda planta del Ayuntamiento. Santa Cruz de Montes: Local Escuela. Santa Marina de Torre: edificio Usos Múltiples, calle Casona. Albares de la Ribera: Salón exposiciones segunda planta Edificio Usos Múltiples. San Andrés de Las Puentes: Local Escuela. Las Ventas de Albares: en el semisótano edificio Usos Múltiples, calle Corredera. La Granja de San Vicente: Casa del pueblo. Tremor de Abajo: Casa del Pueblo. San Facundo: Edificio Consultorio Médico. Matavenero: Casa común. Fonfría: Casa común, horario los días laborables a partir de las seis de la tarde, los sábados y festivos, todo el día.

Trabadelo.- Bajo del Ayuntamiento de Trabadelo, situado en calle Camino de Santiago, s/n de Trabadelo.

Vega de Espinareda.- Edificio de Servicios Múltiples (Casa de la Cultura) sito en calle Las Leares esquina calle Las Escuelas s/n. Aula Magna Planta Primera.- Sé samo: Edificio escuelas, avenida Ancares s/n.- Valle de Finolledo: edificio "Casa del Pueblo" calle General s/n.- San Pedro de Olleros: edificio "Casa del Pueblo".

Vega de Valcarce.- Casa de la Cultura calle Pandelo s/n Vega de Valcarce.

Villablino.- Salón de actos del Instituto Formación Profesional sito en la avenida Constitución, 25, de Villablino.- Patio del Grupo Sur del Colegio Generación del 27, de Villablino, sito en la calle García Buelta.- Salón de Actos sito en el edificio del Colegio Público La Devesa, sito en el Barrio las Trapiechas, de la localidad de Caboalles de Abajo.- Salón de actos del Colegio Público Manuel Barrio, sito en el Barrio del Campo de fútbol, de la localidad de Villaseca de Laciana.- Local en el Colegio Público de Villager de Laciana.- Salones de pueblo de las siguientes localidades del municipio: Caboalles de Arriba, Orallo, Rabanal de Abajo. Llamas de Laciana, Rioscuro, El Villar de Santiago, Sosas de Laciana, Robles de Laciana y Lumajo.

Villadecanes.- Salón del Colegio de E.G.B. en la calle Mariano Remacha de Toral de los Vados.

Villafranca del Bierzo. Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Villafranca del Bierzo, sita en la calle Comandante Manso o Campo Bajo, 2, de la localidad de Villafranca del Bierzo.

* * *

RELACION DE LUGARES PARA FIJAR CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

Arganza.- Farolas de alumbrado público.

Balboa.- No hay ningún lugar específico designado al efecto.

Barjas.- Fachadas de la Caseta propiedad del Ayuntamiento, ubicada en la Plaza Municipal (junto al río).

Bembibre.- Solares particulares; calle Espronceda n.º 8, C/Blanca de Balboa número 10, C/Aquiana número 1, 3, 5, 7, calle Catoute (entre las calles Monjas del Niño Jesús y Ángel Pestaña, también puede ser frente al Mercadona), C/Angel Pestaña (la acera de los nú-

meros pares), calle Manzanal 2, C/Sierra de Gistredo número 1-2, / Conde de Lemos 9, 11, 20 y 30, calle Bem Samuel número 2, C/Maestro José Alonso del Barrio número 9, 12 y 25, calle La Martina número 1, calle Comendador Saldaña número 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 20, calle Isidoro Rodríguez número 9, 10, 11, 12, 13 y 14 calle Don Rodrigo número 7. En el campo de los Juncos las vallas que los rodean, calle Pradoluengo (se pueden pegar bajo la nacional VI), calle Río Sil (entre las calles Río Miño y Cúa y además 3, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 18 y 20), calle Río Cúa número 1 y 4, calle Amable Arias Yebra número 2, calle El Foso (entre las calles Castilla y el Muro), C/Castilla número 24, 50 y 54, calle Susana González número 12, 19, 21, 34, 40, 43, 44, 48, 61, C/Profesor Edilberto Fernández número 3, 4, 7, 21, 23, 29, calle Las Monjas del Niño Jesús (la valla que hay enfrente al colegio, calle Alcalde Santiago Basanta número 11 y cuando se une con las calles Fernan Núñez y los Prados, calle Cervantes número 6, 7, 8, 9, 11 y en la unión con la calle Marcelo Macías, paseo Veremundo Núñez donde se entra al Juzgado número 3, 27 y 29 con la unión de la calle Comendador Saldaña y en la rotonda de Mojasacos, plaza Santa Bárbara 7 y 9, calle Quevedo número 1, 21, 27, 32 y 35 y con la unión con calle Odón Alonso. calle José Zorrilla número 2, 7 y 12, calle Antonio Machado número 1, 3, 4, 6, calle Lope de Vega número 22 y 24, calle Río Selmo número 11 y frente a él, calle Río Boeza número 11, 12, 13 y 15, calle Carro Celada número 6 y 8, calle El Redondal número 1, calle Teleno número 3, 7, 15, 19 y 22, calle Picos de Europa número 5, 7, 8, 18 y 20, calle Peña Rubia número 1 y 8, calle Odón Alonso número 2, 4, 6, 8 y 10, calle Menéndez Pidal número 2, 4, 10, 16, 18 y 20, calle Antonio Díaz Carro número 1, 3, 8 y 9 y en ambos lados al final, avenida del Bierzo número 21, carretera de Santibáñez en la valla de la Casa de Oficios, calle La Juncal número 22, paseo Santibáñez número 15 y 23, calle Vatemar en su unión con calle Bécquer, calle Doctor Fleming número 3, plaza Mayor número 9 y 10, avenida Villafranca entre las calles Comendador Saldaña y Emiliano Sánchez Lombas y número 2, 5, 53, 78, 86, 87, 94 y 97, avenida El Omarín número 38, calle Eloy Reigada número 6, 15, 37, 39, 42, 43, 45, 46, 48, 50, calle Río Ancares número 2, calle Río Miño número 4, 5, 6, 8, 9, 10. Farolas: calle Emiliano Sánchez Lombas 21 farolas, calle Arroyo Quiñones 7 farolas, calle Cantarranas 12 farolas, calle Río Sil 2 farolas, calle Las Linares 4 farolas, calle El Foso 15 farolas. Entre la rotonda del Santo y Puente Nuevo 44 farolas, calle Las Monjas del Niño Jesús 4 farolas, calle Quevedo 1 farola, calle Lope de Vega 4 farolas, calle El Vagillo 6 farolas, Paseo Santibáñez 5 farolas, avenida Villafranca 11 farolas, avenida El Omarín 39 farolas, en los barrios de la Estación y Socuello 60 farolas.

Benuza.- Cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

Berlanga del Bierzo.- Las marquesinas o cabinas de las paradas de autobús situadas en la carretera a Vega de Espinareda.

Borrenes.- Plazas de cada pueblo.

Cabañas Raras.- Valla de la plaza del Ayuntamiento.

Cacabelos.- En todo el municipio: Farolas de alumbrado público. Once paneles municipales instalados al efecto.

Camponaraya.- La valla del Campo de Fútbol, ubicado en la calle Escuela Universitaria, conocido como "Las Campas", de Camponaraya, de una superficie de 400 metros cuadrados aproximadamente y la valla exterior del recinto ferial de Camponaraya, y el mismo Campo de Fútbol.

Candín.- Serán los utilizados normalmente y según la costumbre de la zona.

Carracedelo.- Muro zona de estacionamiento plaza Ayuntamiento. Carracedo del Monasterio.- Vallas recinto escolar. Villadepalos.- Vallas recinto escolar.- Villaverde de la Abadía.- Vallas recinto escolar.- Villamartin de la Abadía.- Vallas recinto escolar.- Posada del Bierzo.- Caseta de la báscula municipal

Carucedo.- Serán cualesquiera de los edificios públicos existentes en el término municipal a excepción de la Casa Consistorial.

Castropodame.- La propaganda electoral se colocará en los sitios de costumbre.

Congosto.- Localidad de Cobrana.- Fachada de la Casa de la Cultura. Congosto.- Fachada aula del Colegio Público. Almazcara.-

Fachada del edificio de usos múltiples de Almázcara. San Miguel de las Dueñas.- Fachada de Colegio Público San Bernardo.

Corullón.- Edificio de Usos Múltiples situado en la plaza del Ayuntamiento de Corullón.

Cubillos del Sil.- Para la colocación gratuita de carteles para la propaganda electoral quedan reservadas las vallas de la plaza General Gómez Núñez de la localidad de Cubillos del Sil. Para la colocación gratuita en su caso de pancartas y banderolas, las farolas de la avenida Severo Gómez Núñez, de la localidad de Cubillos del Sil.

Fabero.- Muro recinto polideportivo, calle Corrubín de Fabero. Muro colegio preescolar, calle Guzmán el Bueno de Fabero.

Folgozo de la Ribera.- Fachadas de los edificios escolares en las localidades de Boeza, Rozuelo, El Valle, Tedejo, Villaviciosa de San Miguel. Fachada este (lado carretera) edificio escolar de Folgozo de la Ribera. Verja escuelas carretera en la localidad de la Ribera de Folgozo.- Lugares públicos: las plazas públicas de las siete localidades que comprende el término municipal.

Igüña.- En todos los muros, barandillas y vallas que siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicadas en las distintas plazas de las localidades del municipio de Igüña.- En todas las fachadas de edificio de propiedad privada, siempre que el partido, federación, coalición o agrupación responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles.- Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos tales como: Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales y consultorios médicos.

Molinaseca.- Las paredes del campo de fútbol de Molinaseca.

Noceda del Bierzo.-A.- En todos los muros, barandillas y vallas que, siendo propiedad municipal, estén y se encuentren ubicadas en las distintas plazas de las localidades del municipio de Noceda del Bierzo. B.- En todas las fachadas de edificios de propiedad privada, siempre que el Partido, Federación, Coalición o Agrupación responsables de la propaganda cuenten con la autorización de los propietarios de los edificios e inmuebles. C.- Queda prohibido fijar carteles y propaganda electoral en las fachadas de los edificios públicos, tales como Casa Consistorial, escuelas, colegios, casas de cultura, casas vecinales, polideportivo cubierto y consultorios médicos.

Oencia.- Las vallas que estén alrededor del edificio de Servicios múltiples de este Ayuntamiento.

Palacios del Sil.- En todas las vallas y postes de propiedad municipal.

Páramo del Sil.- Muros de aparcamientos en lugares públicos, tapias y fachadas particulares con autorización del dueño.

Peranzanes.- Los sitios que según costumbre de la zona se viene haciendo habitualmente.

Ponferrada.- Carteles: Plaza de la Encina valla al lado Cafetería Galería, avenida Portugal: valla final del Parque del Temple. Valla en calles: Pérez Colino con calle Luciana Fernández y calle Navaliegos. Banderolas: Avenida de Astorga 51 emplazamientos, incluyendo avenida de Montearenas, avenida General Vives, 53 emplazamientos, incluyendo la glorieta del Cine y la glorieta de la Carrasca, avenida del Castillo, 118 emplazamientos, avenida de Portugal, 92 emplazamientos, avenida de Asturias 171 emplazamientos y avenida de Galicia, 283 emplazamientos.

Priaranza del Bierzo.- Muros y vallas de las plazas públicas y calles del municipio. Queda prohibida su colocación en Edificios Escolares y Casa Consistorial.

Puente de Domingo Flórez.- Muro de la N-536 en Puente de Domingo Flórez; muro de la iglesia en San Pedro de Trones.

Sancedo.- Lugares de costumbre en los pueblos, colgar en las farolas del alumbrado público, con excepción de los contenedores de recogida de basura.

Sobrado.- Farolas de alumbrado público.

Toreno.- Muro existente junto al edificio de la Cruz Roja de esta localidad de Toreno. Matarrosa del Sil. Valla existente junto al campo de deporte de dicha localidad.

Torre del Bierzo.- En todos los pueblos las paredes de lugares públicos.

Trabadelo.- Parte este del edificio del Ayuntamiento (calle Viela, del municipio de Trabadelo).

Vega de Espinareda.- Valla que parte del lateral de la Casa Consistorial (sito en la avenida de los Ancares núm. 6) en dirección a Candín.

Vega de Valcarce.- El muro de acceso a la Casa de la Cultura, situada en la antigua N-VI.

Villablino.- Valla de cerramiento del grupo sur, sita en la calle García Bueta de Villablino, de las superficies siguientes: 25,90 metros de largo por 0,70 metros de alto y 28,60 metros de largo por 0,70 metros de alto.- Valla de cierre del inmueble sito en la avenida Constitución de Villablino en entronque con la avenida de Asturias, de 50 metros de largo por 2 metros de alto.- Villaseca de Laciana: Valla de cierre de la finca propiedad de D. Manuel Cabanas, sita en la carretera de Piedrahita Pajarón, de una superficie de 14,10 metros de largo por 4,30 metros de alto.- Caboalles de Abajo: Valla de cierre del patio de la Iglesia Nueva, sita en la carretera de Degaña de 28,50 metros de largo por 1,50 metros de alto.

Villadecanes.- Vallas y cercas de solares cerrados.

Villafranca del Bierzo.- Se instalarán unos paneles a los efectos expresados ante la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor núm. 1 o del Generalísimo 1, y a la entrada del parque de la Alameda, ambos de la localidad de Villafranca del Bierzo.

695

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ANUNCIO

ELECCIONES 9 DE ENERO DE 2008

Doña María del Pilar Izquierdo Calle, Secretaria de la Junta de Zona de Sahagún, hace saber que los lugares y locales designados por los Ayuntamientos para la colocación de propaganda electoral y realización de actos de campaña electoral para las elecciones convocadas por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, son los siguientes:

Municipio.- Almanza

Locales:

Almanza.- Casa de la Cultura

Cabrera de Almanza.- Plaza del Pueblo

Calaveras de Abajo.- Casa del Pueblo

Calaveras de Arriba.- Casa del Pueblo

Canalejas.- Casa del Pueblo

Castromudarra.- Tele-Club

Espinosa de Almanza.- Plaza de la Iglesia

La Vega de Almanza.- Antiguo Ayuntamiento

Villaverde de Arcayos.- Casa de la Villa

Propaganda:-

Almanza.- Pared que soporta el patio de las Escuelas

Cabrera de Almanza.- Fachada Antiguas Escuelas

Calaveras de Abajo.- Fachada Casa del Pueblo

Calaveras de Arriba.- Fachada Casa del Pueblo

Canalejas.- Fachada Casa del Pueblo

Castromudarra.- Fachada Tele-Club

Espinosa de Almanza.- Fachada Antiguas Escuelas

La Vega de Almanza.- Fachada Antiguo Ayuntamiento

Villaverde de Arcayos.- Fachada Casa de la Villa

Municipio de Bercianos del Real Camino

Locales:-

Bercianos del R. C.- Salón de Actos de la Casa Consistorial

Propaganda:-

Bercianos del R. C.- Fachada Antigua Casa Consistorial

- Municipio.- El Burgo Ranero
Locales.-
El Burgo Ranero.- Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico
- Las Grañeras.- Sala de Reuniones en el local de la Biblioteca
Villamuñío.- Casa de la Villa
Calzadilla de los Hermanillos.- Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico.
Todos los días a partir de las 20,00 horas
Propaganda.-
El Burgo Ranero.- Parte exterior del frontón
Las Grañeras.- Parte exterior del frontón
Villamuñío.- Parte exterior del frontón
Calzadilla H.- Parte exterior del frontón
- Municipio.- Calzada del Coto
Locales.-
Calzada del Coto.- Hogar Juvenil
Codornillos.- Local Junta Vecinal
Propaganda.-
Calzada del Coto.- C/ Real
Codornillos.- C/ Mayor
- Municipio.- Castrotierra de Valmadrigal
Locales.-
Castrotierra V.- Sala Reuniones Casa Consistorial todos los días a partir de las 20,00 horas
Propaganda.-
Castrotierra V.- No dispone de ningún lugar público para la colocación de la propaganda
- Municipio.- Cea
Locales.-
Cea.- Salón Actos de la Casa Consistorial
S. Pedro Valderaduey.- Local Antiguas Escuelas
Bustillo de Cea.- Local Casa de la Villa
Sahelices del Río.- Locales Antigua Casa Consistorial
Propaganda.-
Cea.- Paredes del silo
S. Pedro Valderaduey.- Paredes Antiguas Escuelas
Bustillo de Cea.- Paredes Casa de la Villa
Sahelices del Río.- La báscula.
- Municipio.- Cebanico
Locales.-
Cebanico.- Casa de Concejo
La Riba.- Casa de Concejo
Mondreganes.- Casa de Concejo
Santa Olaja de la Acción.- Casa de Concejo
El Valle de las Casas.- Casa de Concejo
Quintanilla de Almanza.- Casa de Concejo
Corcos.- Casa de Concejo.
Todos los días a cualquier hora.
Propaganda.-
Farolas del alumbrado público de todo el municipio, mediante el sistema de banderolas.
- Municipio.- Escobar de Campos
Locales.-
Escobar de Campos.- Casa Consistorial
Propaganda.-
Escobar de Campos.- Edificio Antigua Cámara Agraria y Edificio Casa Consistorial
- Municipio.- Gordaliza del Pino
Locales.-
Gordaliza del Pino.- Salón Sesiones Casa Consistorial y Centro Socio-Cultural "La Panera".
- Propaganda.-
Frontón antiguo y la panera.
- Municipio.- Grajal de Campos
Locales.-
Salón de Actos de la Casa Consistorial
Propaganda.-
Fachada norte de las antiguas Escuelas Nacionales viviendas maestros
- Municipio.- Joarilla de las Matas
Locales.-
Joarilla de las Matas.- Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16,00 a 23,00 horas
Propaganda.-
En todo el municipio. Postes de farolas del alumbrado público municipal.
- Municipio.- Sahagún
Locales.-
Sahagún.- Casa de la Cultura y Auditorio Carmelo Gómez, en horario de mañana y tarde
Propaganda.-
Sahagún.- Paredes exteriores de la Plaza de Toros, y en todo el municipio báculos de farolas del alumbrado público mediante el sistema de banderolas
- Municipio.- Santa Cristina de Valmadrigal
Locales.-
Matallana de Vdgal.- Casa de la Cultura
Propaganda.-
No existen lugares públicos para la colocación de carteles
- Municipio.- Santa María del Monte de Cea
Locales.-
Banecidas.- Antiguas Escuelas
Castellanos.- Antiguas Escuelas
Santa María del Monte de Cea.- Antiguas Escuelas
Villacintor.- Antiguas Escuelas
Villamizar.- Antiguas Escuelas
Propaganda.-
Las Antiguas Escuelas se podrán utilizar para la colocación de propaganda electoral en todas las localidades.
- Municipio.- Vallecillo
Locales.-
Vallecillo.- Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16,00 a 23,00 horas
Villeza.- Casa de la Villa, todos los días de campaña electoral de 16,00 a 23,00 horas
Propaganda.-
En todo el municipio, en los postes de las farolas del alumbrado público municipal.
- Municipio.- Villamartín de Don Sancho
Locales.-
Casa de Cultura
Propaganda.-
Fachada del Consultorio Médico
- Municipio.- Villamol
Locales.-
Villamol.- Antiguas Escuelas
Villalabuay.- Antiguas Escuelas
Villapeñil.- Antiguas Escuelas
Propaganda.-
Villamol.- Paredes Antigua Casa Consistorial

Villacabuey.- Paredes Antiguas Escuelas
Villapeñil.- Paredes Antiguas Escuelas

Municipio.- Villamoratiel de las Matas
Locales

Villamoratiel de las Matas.- Salón del Ayuntamiento
Propaganda.-
No existen lugares públicos

Municipio.- Villaselán
Locales.-

Arcayos.- Antiguas Escuelas
Castroañe.- Antiguas Escuelas
Santa María del Río.- Antiguas Escuelas
Valdavia.- Antiguas Escuelas
Villacerán.- Antiguas Escuelas
Villaselán.- Antiguas Escuelas
Propaganda.-

En todas las localidades que integran este municipio, en las casetas del abastecimiento de aguas y postes del alumbrado público

Municipio.- Villazanzo de Valderaduey
Locales.-

Villazanzo de Valderaduey.- Casa Consistorial
Propaganda.-

En todos las localidades del municipio en los frontones públicos.

En Sahagún a 28 de enero de 2008.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro de material informático no inventariable para la Diputación Provincial de León".

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 365/07.

2/ Objeto del contrato:

Suministro de material informático no inventariable para la Diputación Provincial de León.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de noventa mil euros (90.000,00 €), IVA incluido.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 1.800,00 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El undécimo día posterior a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de enero de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

665

60,00 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes de enero de 2008 deberán publicarse las subvenciones cuyo importe sea de 3.000 euros o superior, concedidas durante el cuarto trimestre de 2007, estas son las que a continuación se relacionan:

1.- Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Sociedad Canina Leonesa (Socale), CIF: P-24241242.

- Acuerdo de aprobación de Convenio: Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2007.

- Fecha suscripción Convenio: 30 de noviembre de 2007.

- Importe: 21.000 euros.

- Finalidad: Sufragar los gastos de la celebración de las actividades caninas declaradas de interés.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48923 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: ninguno.

2.- Subvenciones directas no reflejadas nominativamente en el Presupuesto articuladas a través de Convenio:

- Beneficiario: Asociación Leonesa de Ganado de Caprino (ASLECA), CIF: G-24085698.

- Acuerdo aprobación de Convenio: Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2007.

- Fecha suscripción Convenio: 30 de noviembre de 2007.

- Importe: 18.000 euros.

- Finalidad: Fomento y desarrollo de la ganadería caprina.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48923 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: Ninguno.

3.- Subvención directa no reflejada nominativamente en el Presupuesto:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, CIF: P-2412500-G.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 19 de noviembre de 2007

- Importe: 3.000 euros.

- Finalidad: Sufragar los gastos de la celebración del Magosto Provincial

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.46200 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: Ninguno.

4.- Subvención directa no reflejada nominativamente en el Presupuesto:

- Beneficiario: Asociación para el desarrollo endógeno de Almazán y otros municipios (ADEMA), CIF: G-42139865.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2007.

- Importe: 5.900 euros.

- Finalidad: Sufragar los gastos de la celebración del "Día Micológico".

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.48923 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: ninguno.

5.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Cooperativas/Asociaciones de Agricultores/Ganaderos que desarrollen programas de mejora:

- Finalidad: Contratación de Técnicos para la realización de Programas de Mejora o Proyectos de comercialización colectiva.

- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2007.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48921 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: Ninguno.

- Beneficiarios e importes concedidos:

Asociación/Cooperativa	CIF	Subvención
Boveer Sociedad Cooperativa	F-24222184	6.000 €
Sociedad Cooperativa Ganadera del Sur de León (COVISURLE)	F-24245870	6.000 €
Sociedad Cooperativa Ganadera Omaña Alta	F-24233017	6.000 €
Cooperativa Láctea Río Luna	F-24217929	6.000 €
Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera Tierras de León	F-24263998	6.000 €
Sociedad Cooperativa Ganadera Órbigo-Alto Páramo	F-24257388	4.200 €
Prodeleco Sociedad Cooperativa	F-24475113	6.000 €
Asociación Frisona Vega-Páramo Sociedad Cooperativa	F-24245888	12.000 €
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	G-24080798	12.000 €
Unión de Ganaderos y Agricultores de León (UGAL-UPA)	G-24250458	6.000 €
Unión Comercial de Ganaderos y Agricultores de León (UCOGAL)	F-24267098	3.750 €
Unión de Campesinos Coag-León	G-24289621	9.000 €
Sociedad Cooperativa Limitada Cea-Esla	F-24020877	6.000 €

6.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS) de la provincia de León:

- Finalidad: Subvencionar la realización del Programa de Actividades.

- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de 26 de octubre de 2007.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.48921 del Presupuesto de 2007.

- Pagos realizados: ninguno.

- Beneficiarios e importes concedidos:

OPA	CIF	Importe
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	G-24080798	24.036,00
Unión de Ganaderos y Agricultores de León (UGAL-UPA)	G-24250458	17.496,00
Unión de Campesinos COAG	G-24289621	12.972,00
Unión de Campesinos Autónomos de León (UCALE)	G-24336687	5.496,00

León, 22 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 611

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE FABERO, VEGA DE ESPINAREDA Y CANDÍN AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA LE-712 DE CACABELOS A PEREDA, PASANDO POR VEGA DE ESPINAREDA. P.K. 27+000 A P.K. 47+800. TRAMO: VEGA DE ESPINAREDA (CRUCE CON LE-714) A PEREDA DE ANCARES"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Mejora de plataforma y firme de la carretera LE-712 de Cacabelos a Pereda, pasando por Vega de Espinareda. p. k. 27+000 a p. k. 47+800. Tramo: Vega de Espinareda (cruce con LE-714) a Pereda de Ancares". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 245/2007, de 5 de diciembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 240, de fecha 12 de diciembre de 2007), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Fabero, Vega de Espinareda y Candín afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Fabero, Vega de Espinareda y Candín y de las sedes de las Juntas Vecinales de Sésamo, Fontoria, Villar de Otero, Lumeras, Sorbeira, Candín y Pereda de Ancares donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo* - *La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto de Vega de Espinareda	12-02-2008	De 11:00 a 12:00
Ayuntamiento de Fabero	12-02-2008	De 12:30 a 14:00
Ayuntamiento de Candín	13-02-2008	De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afect-

tados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Fabero, Vega de Espinareda y Candín y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación de León, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 22 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO: RELACIÓN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA CARRETERA LE-712 DE CACABELOS A PEREDA, PASANDO POR VEGA DE ESPINAREDA. P.K. 27+000 A P.K. 47+800. TRAMO: VEGA DE ESPINAREDA (CRUCE CON LE-714) A PEREDA DE ANCARES"

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
Término municipal de Fabero								
2	19	138	285	E	PASTOS	JERÓNIMA	GARCÍA GARCÍA	RUA CESÁREO GONZÁLEZ, 50 OURENSE
5	19	53	16	E	PASTOS	CARMEN	ÁLVAREZ RAMÓN	C/ REAL, 81 VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
12	21	194	48	E	PASTOS	TERESA	DONIS RODRÍGUEZ Y 2 MÁS	FONTORIA (LEÓN)
62	20	51	22	E	PASTOS	JOSÉ	MÉNDEZ RODRÍGUEZ	FABERO (LEÓN)
66	20	68	130	E	PASTOS	JOSÉ	MÉNDEZ RODRÍGUEZ	FABERO (LEÓN)
67	19	103	6	E	PASTOS	JOSÉ	MÉNDEZ RODRÍGUEZ	FABERO (LEÓN)
69	19	305	3	E	PASTOS	AMALIA	GARCÍA GARCÍA Y HNA	FONTORIA (LEÓN)
70	19	304	33	E	PASTOS	PETRA	GARCÍA RODRÍGUEZ	PZ. SANTIAGO, 9 FONTORIA (LEÓN)
72	19	303	8	E	PASTOS	ANTONIO	CARRO MARTÍNEZ	C/ JESÚS Y MARÍA, 1 FABERO (LEÓN)
73	19	302	106	C	LABOR SECANO	TERESA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	C/ SANTO NOVICIO, 1 ES: 3 2ª PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARES)
75	19	319	113	E	PASTOS	BALBINO Y Mª DOLORES	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y CANO GLEZ.	C/ PAZ, 4 1ª B PONFERRADA (LEÓN)
77	19	321	145	E	PASTOS	ANTONIO	GARCÍA MARTÍNEZ	C/ CORRUMBIN, 21 FABERO (LEÓN)
78	19	324	162	E	PASTOS	LONGINOS	DONIS NEIRA	C/ FORTUNA, 5 2ª D MADRID
79	19	325	226	E	PASTOS	MAXIMINA	FERNÁNDEZ LÓPEZ	FABERO (LEÓN)
81	19	333	11	E	PASTOS	ANTONINA	DONIS RAMÓN	FABERO (LEÓN)
83	20	89	35	E	PASTOS	ANTONIO	GARCÍA MARTÍNEZ	C/ CORRUMBIN, 21 FABERO (LEÓN)
84	20	86	63	MM	PINAR MADERABLE	TERESA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	C/ SANTO NOVICIO, 1 ES: 3 2ª PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARES)
85	20	85	10	MM	PINAR MADERABLE	ANTONIO	CARRO MARTÍNEZ Y HNA	C/ JESÚS Y MARÍA, 1 FABERO (LEÓN)
86	20	42	18	MM	PINAR MADERABLE	SEVERINO	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	FABERO (LEÓN)
88	20	33	28	E	PASTOS	ANDRÉS	DONIS RAMÓN	FABERO (LEÓN)
Término municipal de Vega de Espinareda								
8	1	372	86	MB	MONTE BAJO	BELARMINO	GARCÍA GARCÍA	VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
20	1	378	45	MB	MONTE BAJO	ROSA MARÍA	RODRÍGUEZ ABELLA	VILLAR DE OTERO (LEÓN)
21	1	379	18	MB	MONTE BAJO	ROSA MARÍA	RODRÍGUEZ ABELLA	VILLAR DE OTERO (LEÓN)
22	1	380	20	MB	MONTE BAJO	ROSA MARÍA	RODRÍGUEZ ABELLA	VILLAR DE OTERO (LEÓN)
25	1	394	48	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
26	1	395	101	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	
30	1	551	41	E	PASTOS	DOMINGO	RODRÍGUEZ ABELLA	GR. SAN ALBERTO MAGNO, 58 VALLADOLID
31	1	550	40	E	PASTOS	DOMINGO	RODRÍGUEZ ABELLA	GR. SAN ALBERTO MAGNO, 58 VALLADOLID
39	1	523	150	FC	CASTAÑAR	ERMITA	TRABADO GONZÁLEZ	C/ PONIENTE, 8 4º 3ª L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
40	1	10532	207	C	LABOR SECANO	ARSENIO	MARTÍNEZ GARCÍA	C/ CAMPOS, 35 VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
41	1	532	80	E	PASTOS	SATURNINA	GARCÍA GARCÍA	VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
43	1	430	543	I	IMPRODUCTIVO	JOSÉ	MÉNDEZ RAMÓN	AV. DOCTORES TERRON, 12 FABERO (LEÓN)
44	1	431	389	MB	MONTE BAJO	GREGORIO	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	CTRA. DE VEGA A LOS ANCARES, KM. 27,900 VILLAR DE OTERO (LEÓN)
45	1	432	326	MB	MONTE BAJO	JOAQUÍN	ÁLVAREZ DONIS	CTRA. DE VEGA A LOS ANCARES, KM. 27,900 VILLAR DE OTERO (LEÓN)
49	1	502	6	E	PASTOS	CARMEN	ÁLVAREZ RAMÓN	C/ REAL, 81 VEGA DE ESPINAREDA (LEÓN)
55	1	556b	122	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DE OTERO	VILLAR DE OTERO (LEÓN)
58	1	563	11	FC	CASTAÑAR	JOSÉ	MÉNDEZ RAMÓN	AV. DOCTORES TERRON, 12 FABERO (LEÓN)
61	1	10556	37	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	VILLAR DE OTERO	VILLAR DE OTERO (LEÓN)
Término municipal de Candín								
103	5	371	12	FC	CASTAÑAR	MARÍA	FERNÁNDEZ ABELLA	C/ GÉNOVA, 11 BARCELONA
104	5	711	273	FC	CASTAÑAR	LEONOR	FERNÁNDEZ GARCÍA	CANDÍN (LEÓN)
105	5	972	9	FC	CASTAÑAR	LISARDO	FERNÁNDEZ ABELLA	LG. MEXICO CANDÍN (LEÓN)
107	5	123	381	MB	MONTE BAJO	JOSÉ Y DELFINA Y ROSARIO	ABELLA FERNÁNDEZ y GARCÍA ABELLA	AZADINOS (LEÓN)
108	5	1009	290	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
109	5	125	195	FG	ROBLEDAL	MANUEL	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
110	5	127	78	FG	ROBLEDAL	PILAR	LOMBARDÍA CORNIDEZ Y 3 MÁS	AV. AMÉRICA, 27 5°C PONFERRADA (LEÓN)
111	5	991	8	E	PASTOS	ALBERTO	GARCÍA GONZÁLEZ	C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 8 2ª PONFERRADA (LEÓN)
112	5	955	41	FG	ROBLEDAL	DANIEL HIGINIO	LÓPEZ ABELLA	C/ LA FUENTE, 67 VILLABALTER (LEÓN)
113	5	20944	550	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	LUMERAS	LUMERAS (LEÓN)
116	5	995	16	MB	MONTE BAJO	PEDRO	GARCÍA GONZÁLEZ	LUMERAS (LEÓN)
118	5	148	5	MB	MONTE BAJO	Mª TERESA	FERNÁNDEZ LÓPEZ Y 2 HNAS	C/ SAN VICENTE DE PAULA, 19 4ª VALDEMORO (MADRID)
119	5	160	2	E	PASTOS	ARGENTINA MARÍA	FERNÁNDEZ ABELLA Y HNO	C/ CANAL, 11 3ª D PONFERRADA (LEÓN)
122	5	189	41	MB	MONTE BAJO	CELIA	GARCÍA ABELLA	C/ GRANDA, 7 FABERO (LEÓN)
124	5	850	200	PD	PRADO SECANO	DORADA	LÓPEZ GARCÍA Y 3 MÁS	C/ SERRANO, 44-46 ES: A 1º 3ª BARCELONA
125	5	849	1.006	MB	MONTE BAJO	CARMEN	LÓPEZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
126	5	851	180	PD	PRADO SECANO	VALERIANO	LÓPEZ GONZÁLEZ	CANDÍN (LEÓN)
128	5	855	5	PD	PRADO SECANO	AMELIA	ABELLA GARCÍA	C/ POZO, 12 VILLABALTER (LEÓN)
129	5	928	5	E	PASTOS	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
130	5	20929	145	E	PASTOS	JOSE MANUEL	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	C/ REAL, 47 CUADROS (LEÓN)
132	5	929	138	E	PASTOS	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
133	5	10929	226	E	PASTOS	Mª TERESA	FERNÁNDEZ MARCOS	C/ STA BEATRIZ DE SIL, 1 ES: 2 3°C MAJADAHONDA (LEÓN)
134	5	931	496	E	PASTOS	ROSARIO	GARCÍA ABELLA	C/ BRAVO MURILLO, 297 MADRID
135	5	933	7	PR	PRADO REGADÍO	PEDRO	FERNÁNDEZ ALFONSO	CANDÍN (LEÓN)
136	5	934	84	PR	PRADO REGADÍO	ANTONIO	GARCÍA FERNÁNDEZ	C/ SAN DACIO, 6 4ª D MADRID
137	5	935	216	PR	PRADO REGADÍO	AURORA	FERNÁNDEZ BRAÑASY OTRA	AZADINOS (LEÓN)
138	2	468	917	E	PASTOS	AURORA	FERNÁNDEZ BRAÑASY OTRA	AZADINOS (LEÓN)
140	2	466	457	E	PASTOS	CÉSAR	DÍAZ SUÁREZ	CR. ANCARES SÉSAMO (LEÓN)
141	2	464	708	E	PASTOS	CÉSAR	DÍAZ SUÁREZ	CR. ANCARES SÉSAMO (LEÓN)
143	2	476	150	E	PASTOS	JOSÉ	CARBALLO LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
144	2	10458a	24	PR	PRADO REGADÍO	ELENA	CADENAS RODRÍGUEZ	ESPINAREDA DE ANCARES (LEÓN)
145	2	483	53	E	PASTOS	RICARDO	FERNÁNDEZ ALFONSO	CANDÍN (LEÓN)
146	2	486b	18	MB	MONTE BAJO	JAIME	ABELLA ÁLVAREZ Y 2 HNAS	C/ RODRÍGUEZ DEL VALLE, 6 ES: 2 2°C LEÓN
147	2	486a	41	PD	PRADO SECANO	JAIME	ABELLA ÁLVAREZ Y 2 HNAS	C/ RODRÍGUEZ DEL VALLE, 6 ES: 2 2°C LEÓN
148	2	449	9	PR	PRADO REGADÍO	AMANDO	GARCÍA FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
149	2	448	27	PR	PRADO REGADÍO	NÉLIDA	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	C/ LA BARRERA, 13 SORBEIRA (LEÓN)
150	6	409	100	E	PASTOS	ALEJANDRO	ABELLA ABELLA Y HNA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
152	6	413	75	E	PASTOS	PEDRO	LÓPEZ GONZÁLEZ	CANDÍN (LEÓN)
154	6	405	25	PD	PRADO SECANO	PEDRO	LÓPEZ TOIMIL	C/ REAL, 33 SORBEIRA (LEÓN)
155	6	404	49	PD	PRADO SECANO	SECUNDINO	ÁLVAREZ ABELLA	SORBEIRA (LEÓN)
156	6	403	37	PD	PRADO SECANO	DAVID	ÁLVAREZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
157	6	402	59	PD	PRADO SECANO	FERNANDO	QUIROGA FERNÁNDEZ	PJ. LLOPIS, 8 3º 3ª L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
158	6	401	10	PD	PRADO SECANO	ESMERALDA	SUÁREZ ALFONSO	SORBEIRA (LEÓN)
159	6	400	77	PD	PRADO SECANO	DAVID	ÁLVAREZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
160	6	395	114	PD	PRADO SECANO	LONGINOS	ABELLA CACHÓN Y OTRA	C/ VALENCIA, 539 ES: DR 2°C BARCELONA
161	6	394	39	PD	PRADO SECANO	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
162	6	393	52	PD	PRADO SECANO	LORENZA	LÓPEZ LÓPEZ	SORBEIRA (LEÓN)
163	6	392	57	PD	PRADO SECANO	Mª CELSA	CARBALLO ABELLA	C/ CLARA AYATS, 6 5º 1ª BARCELONA
164	6	391	61	PD	PRADO SECANO	MAXIMINO	CARBALLO LÓPEZ Y OTRA	SORBEIRA (LEÓN)
165	6	390	18	PD	PRADO SECANO	MARÍA	ÁLVAREZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
166	6	389	26	PD	PRADO SECANO	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
167	6	387	36	PD	PRADO SECANO	ESTANISLAO	BARRERO COTARELO	SORBEIRA (LEÓN)
168	6	382	74	PD	PRADO SECANO	ESTANISLAO	BARRERO COTARELO	SORBEIRA (LEÓN)
169	6	381	94	PD	PRADO SECANO	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
170	6	375	72	PD	PRADO SECANO	LUCIANO	QUIROGA SALGADO	CANDÍN (LEÓN)
171	6	374a	58	PD	PRADO SECANO	SOLEDAD	LÓPEZ ABELLA Y 2 HNAS	C/ NARCISO G. CERVERA, 1 4º E MOTRIL (GRANADA)
172	6	373	62	PD	PRADO SECANO	CARLOS	CATAÑEIRAS FOLGUERAL	AV. GALICIA CUATROVIENTOS, 15 1°C PONFERRADA (LEÓN)
173	6	371	21	PD	PRADO SECANO	OLGA	ABELLA ÁLVAREZ	SORBEIRA (LEÓN)
174	6	370	42	PD	PRADO SECANO	RAMIRO	ÁLVAREZ LÓPEZ	SORBEIRA (LEÓN)
175	6	10002	57	MB	MONTE BAJO	JESUSA	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	CANDÍN (LEÓN)
176	6	2a	30	MB	MONTE BAJO	JESUSA	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	CANDÍN (LEÓN)
177	6	1	69	PR	PRADO REGADÍO	SANTIAGO	LÓPEZ ALFONSO Y OTRA	C/ CRISTO VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
178	6	10001	50	PR	PRADO REGADÍO	SANTIAGO	LÓPEZ ALFONSO Y OTRA	C/ CRISTO VALLE DE FINOLLEDO (LEÓN)
180	2	135	5	E	PASTOS	DAVID	ÁLVAREZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
182	2	139	39	E	PASTOS	FRANCISCO	LÓPEZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
183	2	140	140	E	PASTOS	CECILIA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	C/ FELIPE II, 74 2ª BARCELONA
184	2	150	6	E	PASTOS	GEMINO	QUIROGA OVALLE	C/ JULIO PALACIOS, 12 ES: DA 8ª F MADRID
185	2	151	10	E	PASTOS	ANTONIO	NOVO ABELLA	CANDÍN (LEÓN)
186	2	155	6	E	PASTOS	JAIME	ABELLA ÁLVAREZ Y 2 HNAS	C/ RODRÍGUEZ DEL VALLE, 6 ES: 2 2°C LEÓN
188	2	154	31	E	PASTOS	GREGORIO	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ CARTELLA, 3 2º 2ª BARCELONA
191	2	283	134	E	PASTOS	SERAFÍN	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
192	8	1308	443	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	VILLASUMIL	VILLASUMIL (LEÓN)
195	8	766	77	FG	ROBLEDAL	CLOTILDE	CHUECA SUERTES	CANDÍN (LEÓN)
196	8	771	39	FG	ROBLEDAL	GASPAR	BOTET VIDAL	C/ SEVERO OCHOA, 14 AT. 4 ESPLUGUES DE LLOBREGAT (BARCELONA)
197	8	1307	10	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	VILLASUMIL	VILLASUMIL (LEÓN)

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
198	8	772	12	FG	ROBLEDAL	CELIA	ABELLAABELLAY 5 HNOS	AV.L'HOSPITALET,73 ES:G 3º 2º ESPLUGUES DE LLO-BREGAT (BARCELONA)
199	8	773	6	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO		
201	8	775	13	FG	ROBLEDAL	DESCONOCIDO		
203	8	778	6	FG	ROBLEDAL	MARÍA	ÁLVAREZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
204	8	779	6	FG	ROBLEDAL	CELIA	ABELLAABELLAY 5 HNOS	AV.L'HOSPITALET,73 ES:G 3º 2º ESPLUGUES DE LLO-BREGAT (BARCELONA)
206	8	781	39	FG	ROBLEDAL	GERARDO	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
207	8	782	20	FG	ROBLEDAL	SOFÍA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ MANUEL SANCHÍS I GUARNER, 14 9º 1ª BARCELONA
208	8	783	158	FG	ROBLEDAL	JOSÉ ANTONIO	ÁLVAREZABELLA	SORBEIRA (LEÓN)
209	8	1296	67	RI	ÁRBOLES DE RIBERA	DESCONOCIDO		
210	8	688	272	E	PASTOS	DIONISIA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 67 ES: IN 2º BARCELONA
211	8	2	5	E	PASTOS	CÉSAR	FERNÁNDEZABELLA	CANDÍN (LEÓN)
212	8	3	63	E	PASTOS	DOMINGO	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
213	8	5	18	E	PASTOS	SERVANDO	ABELLA FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
214	8	6	19	E	PASTOS	CELIA	ABELLAABELLAY 5 HNOS	AV.L'HOSPITALET,73 ES:G 3º 2º ESPLUGUES DE LLO-BREGAT (BARCELONA)
215	8	9	29	E	PASTOS	C.	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	AV.PÁRALELO, 184 3º 2ª BARCELONA
216	8	11	7	E	PASTOS	SERVANDO	ABELLA FERNÁNDEZ	CANDÍN (LEÓN)
217	8	13	9	E	PASTOS	ÁNGEL	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
218	8	14	5	E	PASTOS	JOSÉ	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C/ DOCTOR BOVE, 121 ES: C 4º 3ª BARCELONA
219	8	16	20	E	PASTOS	ANTONIA	LÓPEZABELLA	AV.MERIDIANA, 320 ES: IS 11º 3ª BARCELONA
223	8	66	34	I	IMPRODUCTIVO	MANUEL	SALGADOABELLA	CANDÍN (LEÓN)
225	2	588	62	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
226	2	33	124	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
227	2	32	99	E	PASTOS	DOMINGO SEGUNDO	GARCÍAABELLAY HNA	AVDA.EL FENER, 22 2º 2ª 5ª ESCALDES-ENGORDANY (ANDORRA)
229	2	29	331	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
234	1	254	22	E	PASTOS	MARÍA	RELLÓNABELLA	CANDÍN (LEÓN)
235	1	253	28	E	PASTOS	LEONARDO	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	CANDÍN (LEÓN)
239	1	250	46	E	PASTOS	DIONISIA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 67 ES: IN 2º BARCELONA
241	1	245	23	E	PASTOS	ÁNGEL	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
242	1	243	45	E	PASTOS	DIONISIA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 67 ES: IN 2º BARCELONA
243	1	242	22	E	PASTOS	ANTONIO	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	C/ JOSÉ COROLEU, 125 2º 3ª VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)
244	1	724	21	I	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO		
246	1	229	148	E	PASTOS	MANUEL	SALGADOABELLA	CANDÍN (LEÓN)
247	1	230	18	FC	CASTAÑAR	GABRIEL	ABELLA LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
248	1	224	139	E	PASTOS	ERMELINDA	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
249	1	225	105	E	PASTOS	ÁNGEL	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
250	1	226	211	E	PASTOS	ERMELINDA	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
252	1	228	275	E	PASTOS	DOMINGO SEGUNDO	GARCÍAABELLAY 2 MÁS	AVDA.EL FENER, 22 2º 2ª 5ª ESCALDES-ENGORDANY (ANDORRA)
253	1	190	95	E	PASTOS	DOMINGO	RODRÍGUEZABELLA	GR.SAN ALBERTO MAGNO, 58VALLADOLID
254	1	722	27	I	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO		
255	1	187	150	E	PASTOS	M. CELSA	CARBALLOABELLA	C/ CLARA AYATS, 6 5º 1ª BARCELONA
258	1	130a	93	PR	PRADO REGADÍO	MARÍA ÁNGELES	FERNÁNDEZABELLAY HNA	CR. GENERAL CANDÍN (LEÓN)
259	1	63	20	F	FRUTALES SECANO	SALUDINA	FERNÁNDEZ SALGADO Y OTRO	CANDÍN (LEÓN)
260	1	62	163	E	PASTOS	GEMINO	QUIROGA OVALLEY HNA	C/ JULIO PALACIOS, 12 ES: DA 8ºF MADRID
261	1	61	5	PD	PRADO SECANO	GEMINO	QUIROGA OVALLEY HNA	C/ JULIO PALACIOS, 12 ES: DA 8ºF MADRID
262	1	22	33	PD	PRADO SECANO	JOSÉ	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C/ DOCTOR BOVE, 121 ES: C 4º 3ª BARCELONA
263	1	60a	29	PD	PRADO SECANO	LUIS	VEGAABELLA	PZ. MOLINOS, 7 8ª PONFERRADA (LEÓN)
264	1	51	43	PD	PRADO SECANO	LUIS	VEGAABELLA	PZ. MOLINOS, 7 8ª PONFERRADA (LEÓN)
265	1	50	115	PD	PRADO SECANO	GEMINO	QUIROGA OVALLEY HNA	C/ JULIO PALACIOS, 12 ES: DA 8ºF MADRID
266	1	52a	77	PD	PRADO SECANO	PEDRO	LÓPEZABELLAY 3 HNOS	C/ BATALLA DE LEPANTO, 7 3ª PONFERRADA (LEÓN)
267	15	1	104	PD	PRADO SECANO	RICARDO FRANCISCO	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ	C/ PLANTA DE TREMP, 17 2º 1ª BARCELONA
268	15	2	44	PD	PRADO SECANO	ANTONIO PAULINO	GARCÍAABELLAY HNA	AV.FUENLABRADA, 119 4ª C LEGANÉS (MADRID)
269	15	3	72	PD	PRADO SECANO	RICARDO FRANCISCO	MELÉNDEZ FERNÁNDEZ	C/ PANTA DE TREMP, 17 2º 1ª BARCELONA
270	8	82	6	MB	MONTE BAJO	CELIA	ABELLAABELLAY 5 HNOS	AV.L'HOSPITALET,73 ES:G 3º 2º ESPLUGUES DE LLO-BREGAT (BARCELONA)
271	8	10097	6	E	PASTOS	DIONISIA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 67 ES: IN 2º BARCELONA
272	8	97	34	E	PASTOS	DIONISIA	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 67 ES: IN 2º BARCELONA
273	8	1303	193	MB	MONTE BAJO	JUNTA VECINAL DE	VILLASUMIL	VILLASUMIL (LEÓN)
274	8	96	244	E	PASTOS	RICARDO	FERNÁNDEZ ALFONSO	CANDÍN (LEÓN)
275	8	103	71	E	PASTOS	JOSÉ	LÓPEZABELLA	C/ OLOT, 12 5º RODA DE BARA (TARRAGONA)
276	8	116	43	FC	CASTAÑAR	ÁNGEL	ABELLAABELLA	CANDÍN (LEÓN)
277	8	686	80	E	PASTOS	MANUEL	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	C/ REAL CANDÍN (LEÓN)
278	8	684	106	C	LABOR SECANO	MANUEL	SALGADOABELLA	CANDÍN (LEÓN)
279	8	685a	64	CR	LABOR REGADÍO	LUCIANO	QUIROGA SALGADO	CANDÍN (LEÓN)
280	10	1	39	PD	PRADO SECANO	BENJAMÍN	SALGADOABELLA	C/ ESPRONCEDA, 61 6ª 3ª BARCELONA

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
281	10	3a	29	I	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE	CANDÍN	CANDÍN (LEÓN)
283	10	1193	3	MB	MONTE BAJO	GONZALO	FERNÁNDEZ ABELLA	C/ LUGO, 55 AT BARCELONA
286	10	20	44	E	PASTOS	DOMINGO	LÓPEZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
287	10	21	12	E	PASTOS	DOMINGO SEGUNDO	GARCÍA ABELLA Y 2 MÁS	AVDA. EL FENER, 22 2º 2º 5ª A ESCALDES-ENGORDANY (ANDORRA)
289	10	27	32	E	PASTOS	MANUEL	SALGADO ABELLA	CANDÍN (LEÓN)
290	10	34	13	E	PASTOS	M. MATILDE	FERNÁNDEZ ABELLA	TEJEDO DE ANCARES (LEÓN)
291	10	35	10	E	PASTOS	ROSA	DÍAZ RODRÍGUEZ	CANDÍN (LEÓN)
292	10	1191a	9	FG	ROBLEDAL	MIGUEL	MONTES ALONSO	CANDÍN (LEÓN)
300	15	110	64	E	PASTOS	ANTONIO	NOVO ABELLA	CANDÍN (LEÓN)
301	15	117	67	E	PASTOS	RESTITUTO	QUIROGA GARCÍA	CANDÍN (LEÓN)
303	15	133	71	E	PASTOS	ROSA	DÍAZ RODRÍGUEZ	CANDÍN (LEÓN)
307	15	141	91	E	PASTOS	ÁNGEL	ABELLA FERNÁNDEZ	C/ SIERRA XIC, 4 4º 1ª BARCELONA
309	15	1658	51	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
310	15	297	8	PD	PRADO SECANO	M. ESTRELLA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ EL SOL, 3 ASTORGA (LEÓN)
316	15	309	5	F	FRUTALES SECANO	GEROSA	RODRÍGUEZ ABELLA	CANDÍN (LEÓN)
317	15	310	8	F	FRUTALES SECANO	JOSÉ	LÓPEZ LÓPEZ	CANDÍN (LEÓN)
318	15	908	12	CR	LABOR REGADÍO	ROSAURA	FERNÁNDEZ ABELLA	BJ. EL CALERUCO, 16 ES: BJ. PL. C SANTANDER (CANTABRIA)
320	15	902	17	CR	LABOR REGADÍO	ANTONIA	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	AV. MERIDIANA, 306 BARCELONA
324	15	887	5	CR	LABOR REGADÍO	FRANCISCO	FERNÁNDEZ ABELLA	LUMERAS (LEÓN)
326	15	885	5	CR	LABOR REGADÍO	DOMICIANO	LÓPEZ RODRÍGUEZ	C/ PUENTELARRA, 33 1º D MADRID
329	15	879	5	CR	LABOR REGADÍO	MARÍA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ TERESA CLARAMUNT PTA. 7 ES: 4 1º 1ª MADRID
331	15	877	5	CR	LABOR REGADÍO	JOVINO	OVALLE CACHÓN Y HNA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
332	15	876	5	CR	LABOR REGADÍO	GERARDO	OVALLE ABELLA	CANDÍN (LEÓN)
333	15	875	4	CR	LABOR REGADÍO	M. DOLORES	DÍAZ GARCÍA	C/ BANUS BAJA, 31 2º 2ª STA COLOMA DE GRAMNET (BARCELONA)
334	15	873	5	CR	LABOR REGADÍO	EUSTAQUIO	ABELLA RODRÍGUEZ	CANDÍN (LEÓN)
337	15	868	5	CR	LABOR REGADÍO	ROSA	DÍAZ RODRÍGUEZ	CANDÍN (LEÓN)
342	15	857	6	CR	LABOR REGADÍO	ROSA	DÍAZ RODRÍGUEZ	CANDÍN (LEÓN)
343	15	855	4	CR	LABOR REGADÍO	BIENVENIDO	ABELLA ALFONSO	CANDÍN (LEÓN)
344	15	854	5	CR	LABOR REGADÍO	BALDOMERO	DÍAZ RODRÍGUEZ	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
345	15	851	9	CR	LABOR REGADÍO	JOSÉ BENICIO	MÉNDEZ LÓPEZ Y HNA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
348	15	843	9	CR	LABOR REGADÍO	EUSTAQUIO	FERNÁNDEZ ABELLA	C/ LUIS HOYOS SAINZ, 132 12º B MADRID
349	15	841	9	CR	LABOR REGADÍO	DOMINGO	FERNÁNDEZ LÓPEZ Y OTRO	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
361	10	1176	87	I	IMPRODUCTIVO	DESCONOCIDO		
362	10	66	34	E	PASTOS	DESCONOCIDO		
364	10	68	88	E	PASTOS	GEMINO	QUIROGA OVALLE	C/ JULIO PALACIOS, 12 ES: DA 8º F MADRID
365	10	69	63	E	PASTOS	ALBERTINA	ALFONSO CACHÓN	AVDA. AMÉRICA, 60 6º PONFERRADA (LEÓN)
366	10	76	47	E	PASTOS	ALBERTINA	ALFONSO CACHÓN	AVDA. AMÉRICA, 60 6º PONFERRADA (LEÓN)
371	10	82	12	E	PASTOS	DANIEL	ABELLA ABELLA Y 3 HNOS	C/ LAS ERAS, 9 CANDÍN (LEÓN)
378	10	215	38	E	PASTOS	M. ESTRELLA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ EL SOL, 3 ASTORGA (LEÓN)
381	10	212	32	FC	CASTAÑAR	FRANCISCO	FERNÁNDEZ ABELLA	LUMERAS (LEÓN)
384	10	939	84	C	LABOR SECANO	SERAFÍN GERARDO	OVALLE CACHÓN	C/ LOS BALADOS, 1 PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
385	10	933	12	C	LABOR SECANO	DESCONOCIDO		
386	10	931	19	C	LABOR SECANO	AQUILINO	CACHÓN GARCÍA	C/ REAL PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
387	10	921	28	C	LABOR SECANO	JOSEFA	RODRÍGUEZ SALGADO	CANDÍN (LEÓN)
388	10	918	5	C	LABOR SECANO	ANTONIA	ABELLA RODRÍGUEZ	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
389	10	917	13	C	LABOR SECANO	FRANCISCO	CACHÓN OVALLE	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
391	10	915	13	C	LABOR SECANO	FRANCISCO	FERNÁNDEZ ABELLA	LUMERAS (LEÓN)
392	10	914	14	C	LABOR SECANO	FRANCISCO	FERNÁNDEZ ABELLA	LUMERAS (LEÓN)
393	10	913	14	C	LABOR SECANO	JAIME	ABELLA ABELLA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
394	10	912	11	C	LABOR SECANO	ALBERTINA	ALFONSO CACHÓN	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
395	10	911	10	C	LABOR SECANO	OLIMPIA	ABELLA ABELLA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
396	10	910	16	C	LABOR SECANO	ISABEL	CACHÓN CACHÓN	CANDÍN (LEÓN)
397	10	909	14	C	LABOR SECANO	LUIS	ABELLA ABELLA	C/ CARRETERA, 8 CANDÍN (LEÓN)
398	10	908	19	C	LABOR SECANO	DESCONOCIDO		
399	10	907	14	C	LABOR SECANO	JOSÉ	RODRÍGUEZ DÍAZ	C/ EL ROLLO, 5 TORENO (LEÓN)
400	10	906	22	C	LABOR SECANO	SALVADOR	FERNÁNDEZ ABELLA	C/ ANTONIO LEYVA, 65 3ª A MADRID
401	10	903	27	C	LABOR SECANO	JOSÉ	RODRÍGUEZ DÍAZ	C/ EL ROLLO, 5 TORENO (LEÓN)
402	10	1199	36	MB	MONTE BAJO	DESCONOCIDO		
403	10	895	80	PD	PRADO SECANO	FRANCISCO	DÍAZ ABELLA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
404	10	896	20	PD	PRADO SECANO	M. EVANGELINA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	AV. FABREGADA, 64 ES: 08 5º 3ª L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (BARCELONA)
405	10	894	196	PD	PRADO SECANO	DOMINGO y ESTHER	FERNÁNDEZ LÓPEZ	C/ REAL Nº 72 PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
406	10	891	63	PD	PRADO SECANO	MARÍA	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	C/ TERESA CLARAMUNT PTA. 7 ES: 4 1º 1ª MADRID
407	10	890	90	PD	PRADO SECANO	FRANCISCO	CACHÓN OVALLE	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
408	10	889	39	PD	PRADO SECANO	DOMINGO	RODRÍGUEZ DÍAZ	TEJEDO DE ANCARES (LEÓN)
409	10	883	57	PD	PRADO SECANO	OLIMPIA	ABELLA ABELLA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
410	10	873	45	RI	ÁRBOLES DE RIBERA	SARA	LÓPEZ QUIROGA	C/ IBERIA, 1 4º 1ª BADALONA (BARCELONA)
411	10	874	6	RI	ÁRBOLES DE RIBERA	M. ANTONIA	OVALLE CACHÓN	CANDÍN (LEÓN)
413	46408	04	140	URB	URBANO	SARA	ABELLA SALGADO Y 2 MÁS	PASAJE DIEGO DE LOSADA, 4 ATICO B ZAMORA
414	46408	03	55	URB	URBANO	MARÍA	SUÁREZ ÁLVAREZ	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
415	46408	02	3	URB	URBANO	FRANCISCO	CACHÓN ÁLVAREZ	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
419	10	871	35	PD	PRADO SECANO	MARÍA NELY	QUIROGA OVALLE	C/ LUGO, 55 AT BARCELONA
421	15	708	79	E	PASTOS	JOVINO	OVALLEABELLA	PEREDA DE ANCARES (LEÓN)
422	15	1670	15	MB	MONTEBAJO	DESCONOCIDO		

568

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGA DE ESPINAREDA AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "CARRETERA PROVINCIAL. PLAN MINER III FASE-ZONA OCCIDENTAL I C.V. 126/10 DE VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO: SAN MARTÍN-PENOSELO"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Carretera provincial. Plan Miner III Fase-Zona Occidental I C.V. 126/10 de Vega de Espinareda a Burbia. Tramo: San Martín-Penoselo". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 244/2007, de 5 de diciembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 240, de fecha 12 de diciembre de 2007), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Vega de Espinareda afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Espinareda y de las sedes de las Juntas Vecinales de San Martín de Moreda y Penoselo donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo - La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto de Vega de Espinareda	12-02-2008	De 10:30 a 11:00

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Vega de Espinareda y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación de León, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 22 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución n° 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO: RELACIÓN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS: "CARRETERA PROVINCIAL. PLAN MINER III FASE-ZONA OCCIDENTAL I C.V. 126/10 DE VEGA DE ESPINAREDA A BURBIA. TRAMO: SAN MARTÍN-PENOSELO"

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
Término municipal: Vega de Espinareda								
5	937	26	431	PR	PRADO REGADIO	ANA ISABEL	ROBLES ALVAREZ Y HNO	AVDA. MARIANO ANDRÉS, 79 7ª LEÓN
10	935	3	5	PR	PRADO REGADIO	OVIDIO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C/ MULACINOS, 5 3ª A VEGA DE ESPINAREDA LEÓN
19	935	25	58	RI	ÁRBOLES DE RIBERA	ANGELA	FERNANDEZ LANZON	VALLE DE FINOLLEDO LEÓN
20	935	27	38	PR	PRADO REGADIO	Mª LUZ	MAROTE MAROTE	VALLE DE FINOLLEDO LEÓN
23	935	31	14	PR	PRADO REGADIO	FELIPE	MAROTE GANCEDO	VALLE DE FINOLLEDO LEÓN

565

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE FABERO AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MEJORA DEL C. V. DE FONTORIA AL C.V. DE VEGA DE ESPINAREDA A PEREDA"

La Diputación de León, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de noviembre de 2006, aprobó el proyecto de las obras de "Mejora del C.V. de Fontoria al C.V. de Vega de Espinareda a Pereda". La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo 243/2007, de 5 de diciembre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 240, de fecha 12 de diciembre de 2007), acordó declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En su virtud, esta Diputación de León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Fabero afectados por el mencionado Proyecto, mediante Edicto con relación de propietarios publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fabero y de la sede de la Junta Vecinal de Fontoria donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el del Registro General de la Diputación de León, y mediante resumen del mismo publicado en los periódicos *Diario de León* y *El Mundo – La Crónica de León*, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indica:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de Fabero	12-02-2008	12:30

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir un representante y un perito de la Diputación de León, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa, y todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar en que se encuentren las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Fabero y que se hayan podido omitir en la relación del Edicto publicado en la forma citada, podrán formular por escrito ante la Diputación de León, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, a 22 de enero de 2008.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

ANEXO: RELACIÓN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS: "MEJORA DEL C.V. DE FONTORIA AL C.V. DEVEGA DE ESPINAREDA A PEREDA"

Finca	Pol.	Parc.	Sup.Afec.	Calif.	Cultivo	Nombre	Apellidos	Domicilio
Término municipal: Vega de Espinareda								
3	19	302	14	C	LABOR SECANO	TERESA	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	C/ SANTO NOVICIO, 1 ESC. 3 2ª PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARES)

567

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 93.2) de la TRLCAP, R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

- "Alquiler de local para actividades culturales en el barrio de Los Judíos", por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2007, a la empresa don Pedro Presa Serrano en el precio de su oferta de 1.100 euros/mensual.

- "Restauración de fachadas del ARI del casco antiguo c/ Gil y Carrasco, 2", por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007, a la empresa Fachadas Difer, S.L. en el precio de su oferta de 74.004,80 euros.

- "Mobiliario y cartelería para una exposición para la difusión del patrimonio del Castillo de Ponferrada en el ámbito de Las Torres", por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2007, a la empresa Espacio Visual Diseño Construcción Museos y Exposición, S.L. en el precio de su oferta de 144.999,90 euros.

- "Mantenimiento y gestión del sistema de préstamo de bicicletas en el municipio de Ponferrada", por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2007, a la 75.920 euros.

- "Remodelación de la plaza de Navaliegos", por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2007, a la empresa Begar Construcciones y Contratas, S.A. en el precio de su oferta de 301.931,25 euros.

- "Redacción de proyecto y ejecución de obra de construcción de 312 nichos en el cementerio municipal bloque W", por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de septiembre de 2007, a la empresa C.M.T. Algar, S.L. U.T.E Construcciones Antonio Puerto, S.L. en el precio de su oferta de 308.700,37 euros.

- "Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección y realización de las obras de construcción de un edificio destinado a parque de bomberos", por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2007, a la empresa Sdad. CRS, S.A. en el precio de su oferta de 2.760.240 euros.

- "Aprovechamiento cinegético coto de caza LE- 10.936", por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007, al Club Deportivo Sdad. de Cazadores Capreolus. en el precio de su oferta de 6.041 euros más I.V.A.

- "Redacción de proyecto básico y de ejecución y realización de las obras de construcción de un edificio para centro de día en Flores del Sil", por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2007, a la empresa Aldebi, S.C.L. en el precio de su oferta de 1.210.000 euros.

Ponferrada, 21 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de R. Interior
622 37,60 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos que seguidamente se relacionan, convirtiéndose esta aprobación en definitiva al no haberse presentado reclamaciones

en el periodo de exposición pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 241 de fecha 17 de diciembre de 2007):

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5: REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el artículo 7 "Cuota tributaria".

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será, según los casos, la siguiente:

a) Licencias urbanísticas que se refieran a la realización de obras e instalaciones de cualquier tipo:

1. Obras de nueva edificación, incluyendo las obras de nueva planta, las obras de reconstrucción y las obras de ampliación: 0,05% de la base imponible + 66,05 €.

2. Resto de las obras o instalaciones: 0,40% de la base imponible + 25,18 €.

3. Prórrogas de licencias ya concedidas: la cuota será el 50% del importe inicial, cuando dicho importe sea inferior a la cantidad de 50,79 €, en el resto de los casos será de 50,79 €.

b) Licencias de parcelación, incluyendo segregaciones, agregaciones u otras: 50,79 €.

c) Tramitación de licencias: 50,79 €.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6: REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA

Se modifica el artículo 7 "Cuota tributaria" y el Anexo III "Módulos aplicables".

Artículo 7. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria será según los casos, la siguiente: determinará aplicando el tipo de gravamen del diez por ciento (10%), sobre la base imponible, corregida en función de las características de la actividad que determina la deuda tributaria.

Se establece una cuota mínima cuyo importe es en función de las características propias de cada expediente, señalado en el apartado que corresponda, con independencia del reintegro del coste de las publicaciones oficiales a que obligue la tramitación específica del expediente.

2.- Determinación de la base imponible corregida:

2.1. Nueva actividad, uso o instalación

2.1.1. Licencia de actividad:

a) Actividades incluidas en el ámbito de la ley 5/1993, exentas de trámite conforme a Decreto 159/94.

1. El sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 158,38 €.

b) Actividades incluidas en el ámbito de la ley 5/1993, sujetas al trámite específico conforme a Decreto 159/94.

1. El ochenta y tres con treinta y tres por ciento (83,33%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 197,98 €.

c) Actividades no sometidas al ámbito de la Ley 5/1993

1. El veinticinco por ciento (25%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 131,98€

d) Establecimientos temporales de la actividad, uso o instalación.

1. El veinticinco por ciento (25%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 158,38€.

e) Las actividades que consistan en la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de suministros que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario:

1. El veinticinco por ciento (25%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota máxima, 3090 €.

2.1.2. Licencia de apertura.

a) Actividades incluidas en el ámbito de la ley 5/1993, exentas de trámite conforme a Decreto 159/94.

1. El treinta con treinta y tres por ciento (33,33%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 79,19 €.

b) Actividades incluidas en el ámbito de la ley 5/1993, sujetas al trámite específico conforme a Decreto 159/94.

1. El cuarenta y uno con sesenta y seis por ciento (41,66%), que resulte de la aplicación del tipo impositivo a la base imponible determinada en función del artículo 6 de esta ordenanza.

2. Cuota mínima, 98,98 €.

2.2 Cambio de titularidad.

1. Con independencia de su naturaleza y tipo de expediente, el cincuenta por ciento (50%), de la cuota que resulte determinada para el caso de nuevo establecimiento, dentro de la secuencia que para cada trámite específico (actividad o apertura), corresponda al expediente iniciado.

2. Cuota mínima, 98,98 €.

3.- La cuota tributaria se exigirá por unanimidad del local.

4.- En los casos de ampliación o variación de la actividad a desarrollar o en desarrollo en el establecimiento sujeto, de la cuota que resulte por aplicación de los apartados anteriores de este artículo, se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de apertura inicial, conforme el criterio que seguidamente se indica para situación particular.

a) Ampliación de actividad con incremento de superficie.

1. Se aplicará la cuota que resulte en función de los apartados anteriores a la totalidad del local, deduciendo proporcionalmente el importe correspondiente a la superficie inicialmente imputada al desarrollo de la actividad original.

2. La cuota mínima, 98,98 €.

b) Ampliación de actividad sin incremento de superficie.

1. Cuando el expediente trate de la implantación de una actividad coexistiendo con otra ya autorizada, con la intención de desarrollarse simultáneamente en un mismo local, la nueva tendrá este carácter a los efectos previstos en la presente ordenanza, liquidándose conforme a la anterior y deduciendo proporcionalmente el importe actualizado correspondiente a la superficie inicialmente imputada al desarrollo de la actividad original.

2. Cuota mínima, 98,98 €.

5.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia provisional, las cuotas a liquidar serán del cien por cien (100%), de las señaladas en el número anterior, no sufriendo deducción de ningún tipo.

Anexo III. Módulos aplicables.

El módulo se entiende aplicable a la superficie útil del establecimiento estando referido a euros por mes y metro cuadrado de la misma.

Se revisarán anualmente, incrementándose conforme al I.P.C. anual resultante.

Categoría de la calle	Planta sótano		Planta baja	Plantas altas
	Auxiliar	Comercial		
Primera	1,39 €/m ²	2,48 €/m ²	8,29 €/m ²	5,52 €/m ²
Segunda	1,03 €/m ²	1,24 €/m ²	4,13 €/m ²	2,76 €/m ²
Tercera	0,69 €/m ²	0,82 €/m ²	2,08 €/m ²	1,39 €/m ²
Cuarta	0,28 €/m ²	0,41 €/m ²	1,03 €/m ²	0,69 €/m ²

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 7: REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 6, epígrafe 1, apartado a) y b), el epígrafe 2, el epígrafe 4 y el 5.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.- Asignación de sepultura, nicho y columbarios:	
a) Sepulturas perpetuas	253,61 €
b) Nichos perpetuos	253,61 €
Epígrafe 2.- Conservación y mantenimiento.	
Por derechos de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal	4,74 €
Epígrafe 4.- Inhumaciones.	
4.1. Derechos de entierro y gastos administrativos por cadáver	80,00 €
4.2. Por nueva sepultura en fosa:	
4.2.1. Con panteón ejecutado	592,72 €
4.2.2. Sin panteón:	
4.2.2.1. Con excavación manual	545,88 €
4.2.2.2. Con excavación mecánica	466,51 €
4.3. Por nueva sepultura en tierra:	
4.3.1. Con panteón ejecutado	292,08 €
4.3.2. Sin panteón:	
4.3.2.1. Con excavación manual	211,43 €
4.3.2.2. Con excavación mecánica	89,69 €
4.4. Por sepultura ejecutada:	
4.4.1. Ampliación	320,36 €
4.4.2. Revestimiento interior	96,10 €
4.4.3. Adecuación	276,82 €
4.5. Por enterramiento:	
4.5.1. Con panteón	115,33 €
4.5.2. Sin panteón	96,10 €
4.5.3. Nicho en pared	67,28 €
4.5.4. Directo en tierra	64,07 €
Epígrafe 5. Exhumaciones.	
Por cadáver	160,75 €

Cuando se produzca un traslado dentro del cementerio de Astorga se pagará la exhumación y la posterior inhumación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8: REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 5 "Cuota tributaria", puntos 1 y 2.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en 39,59 € por vivienda o local.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los Servicios de Alcantarillado y depuración se determinará de la siguiente forma: el 65% del importe del consumo de agua y de la cuota de servicio establecida en la Ordenanza Fiscal número 25, Reguladora de la Tasa por suministro de agua.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10: REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Se modificará el artículo 6, punto 2 "Cuota Tributaria".

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe primero. Personal:	
- Salida	20,00 €
- Cada bombero, por hora o fracción	12,83 €
- Capataz, por hora o fracción	13,58 €
Epígrafe segundo. Material:	
- Por cada vehículo, por hora o fracción	46,51 €
Epígrafe tercero. Desplazamiento.	
- Por cada vehículo que actúe y por km de recorrido, computándose ida y vuelta	0,50 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11: REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se modifica el artículo 7 "Tarifas".

Artículo 7.- Tarifas.

I. Certificaciones y compulsas:	
I.1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	9,21 €
I.2. Por cada servicio de consulta y certificación de bienes inmuebles	4,64 €
II. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:	
II.1. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio	0,15 €
II.2. Por cada contrato advto. que se suscriba de obras, bienes y servicios	108,65 €
II.3. Por cada expedición de documentos en soporte informática	3,09 €
III. Documentos relativos a servicios urbanísticos:	
III.1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	187,41 €
III.2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efectos de edificación a instancia de parte, por cada copia de planos de alineación de calle, ensanche, por cada consulta sobre ordenanza de edificación	48,54 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12: REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Se modifica el artículo 5 "Cuota tributaria".

Artículo 5.- Cuota Tributaria:

La cuota tributaria se determinará por una cantidad señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Concesión y expedición de licencias	335,53 €
- Autorización de licencias:	
1. Transmisión de inter vivos	216,05 €
2. Transmisión mortis causa	138,27 €
- Sustitución de vehículos o su documentación:	
1. Forzosa	64,84 €
2. Voluntaria	93,00 €
- Revisión de vehículos o su documentación	17,32 €
- Por la expedición del permiso de conducir vehículo de alquiler	25,90 €
- Por la autorización del cambio de parada	86,43 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14: REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MATADERO

Se modifica el artículo 3.- "Tarifas"

Artículo 3.- Tarifas:

* Maquila vacuno	0,3100 €
- Destrucción de residuo tipo 3 (por kg)	0,048 €
- Gestión, transporte y manipulación tipo 3 (por Kf.)	0,048 €
- Destrucción de residuo tipo 1 y 2 + de 12 meses (unidad)	32,46 €
- Destrucción de residuo tipo 1 y 2 - de 12 meses (unidad)	19,48 €
- Destrucción de residuo tipo 1 y 2 + de 24 meses (unidad)	48,00 €
- Servicio de extracción de espinazo (unidad)	18,00 €
* Maquila equino	0,3354 €
- Destrucción de residuo tipo 3	0,048 €
- Gestión, transporte y manipulación tipo 3	0,048 €
* Maquila lechazo	3,0960 €
- M.E.R. bazo	1,20 €
- M.A.R./M.B.R. 0,36 €	
* Maquila cabrito	3,4800 €
- M.E.R. bazo	1,20 €
- M.A.R./M.B.R. 0,96 €	
* Maquila cordero	5,4240 €
- M.E.R. bazo	1,80 €
- M.A.R./M.B.R. 0,96 €	
* Maquila ovejas/cabras	7,7400 €
- M.E.R. ovino + de 12 meses	3,60 €
- M.A.R./M.B.R.	2,40 €

* Maquila porcino	0,2305 €
- Destrucción de residuo tipo 3	0,0792 €
- Gestión, transporte y manipulación tipo 3	0,0792 €
* A estos precios se les añadirán, las Tasas por Inspección y Control sanitario de animales y sus productos, correspondientes.	
* Tarifas para la limpieza y desinfección de vehículos de ganado:	
- Vehículos de P.M.A. hasta 2.000 kg	7,20 €
- Vehículos de P.M.A. entre 2.000 y 5.000 kg	10,80 €
- Vehículos de P.M.A. entre 5.000 y 10.000 kg	14,40 €
- Vehículos de P.M.A. entre 10.000 y 25.000 kg	18,00 €
- Vehículos de P.M.A. superior a 25.000 kg	21,60 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 15: REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO

Se modifica el artículo 5 "Cuantía".

Artículo 5.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

I.- Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas particulares, metro cuadrado y día

1,70 euros

Licencias para ocupación de terrenos destinados a la construcción de casetas con fines comerciales o industriales, metro cuadrado y día

1,70 euros

II.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a pista de coches de coche y similares:

a) De hasta 288 m² 121,87 euros día

b) De más de 288 m² 135,42 euros día

III.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a aparatos infantiles, tales como: carruseles, aerobaxis, aerolandias, motos y coches de niños, norias infantiles, trenes infantiles, camas elásticas, y similares:

a) De hasta 100 m² 40,62 euros día

b) De más de 100 m² 47,38 euros día

IV.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a aparatos mayores o voladores como: pulpo, zig-zag, tornados, norias, trenes rápidos y similares:

a) De hasta 225 m² 54,17 euros día

b) De más de 225 m² 60,93 euros día

V.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a tómbolas de premio, tales como: bingos, rifas, cartas con premio, sorteos de regalos y similares:

a) De hasta 12 m² 16,92 euros día

b) De 12 a 24 m² 23,69 euros día

c) De más de 24 m² 30,48 euros día

VI.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a casetas de tiro, tiro con carabina, con pelota, y similares:

a) De hasta 10 m lineales 13,53 euros día

b) De más de 10 m lineales 20,32 euros día

VII.- Licencia para la ocupación de terrenos destinados a aparatos hinchables, castillos, casas o similares:

a) De hasta 80 m² 12,18 euros día

b) De más de 80 m² 16,92 euros día

VIII.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a puestos de venta tales como, frutos secos, algodón dulce, garrapiñadas y similares:

a) De hasta 8 m lineales 16,92 euros día

b) De más de 8 a 15 m lineales 23,69 euros día

IX.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a puestos de venta de comidas y bebidas como churros, bocadillos, helados, perritos, hamburguesas y similares:

a) De hasta 20 m² 20,32 euros día

b) De 20 a 40 m² 27,09 euros día

c) De más de 40 m² 33,85 euros día

X.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a puestos de venta de comidas (pulpo, pollos, churrascos y similares) con mostrador y mesas:

a) De hasta 50 m² 81,26 euros día

b) De 50 a 100 m² 101,55 euros día

c) De más de 100 m² 121,87 euros día

XI.- Licencias para la ocupación de terrenos destinados a puestos de venta tales como ropas, bisuterías, camisetas, pañuelos, cuadros, herramientas, artículos de regalo y decoración, libros, figuras, o similares:

a) De hasta 6 m lineales 13,53 euros día

b) De 6 a 10 m lineales 16,92 euros día

c) De más de 10 m lineales 20,32 euros día

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16: REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 5, punto 3 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

3.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

I.-

1.- Por cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase, por metro cúbico de capacidad al año 18,83 €

2.- Por cada transformador o distribuidor por metro cuadrado de capacidad del hueco que ocupa, al año 18,83 €

II.-

1.- Por cada enrejado, boca de carga o alimentación, claraboya o instalación análoga, que no exceda de un metro cuadrado por año 8,92 €

2.- Cuando exceda del metro cuadrado por la diferencia o fracción 8,92 €

3.- Por cada surtidor de gasolina u otros combustibles al año 44,56 €

4.- Por derechos de instalación de estos aparatos 44,56 €

5.- Por cada transformador o estación eléctrica cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 m² al año 87,85 €

6.- Por cada metro cuadrado de exceso o fracción al año 8,92 €

III.-

1.- Por instalación de grúa cuya pluma o brazo ocupa vía pública 94,30 €

2.- Por cada grúa implantada en vía pública al mes o fracción 26,72 €

IV.-

1.- Por cada poste o palomilla de cualquier clase, al año o fracción 4,41 €

2.- Cajas de amarre, distribución o registro 4,41 €

V.-

1.- Por cada caballo infantil, al mes o fracción 4,41 €

2.- Por cada máquina de refresco u otros productos, instalada en la vía pública, al mes o fracción 44,56 €

Será preceptiva la licencia municipal, determinándose por los técnicos municipales la ubicación exacta de las máquinas.

Se establece una bonificación del 15% para el pago anticipado semestralmente y de un 25% para el pago anual, debiendo satisfacerse las liquidaciones correspondientes en el primer mes al que corresponda el devengo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO

Se modifica el título de la ordenanza y los artículos 1 y 5 "Cuantía".

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por los art. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de servicios y por la utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo destinado al servicio público", que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la Ley 39/88.

Artículo 5.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Por utilización de la piscina:

- Tarifa primera: carnet anual:	1 miembro	38,05 €
	2 miembros	43,38 €
	3 miembros	50,84 €
	4 miembros	54,04 €
	5 miembros	61,50 €

Para la expedición de este carnet familiar se exigirá que todas las personas que se acojan estén empadronadas en Astorga dentro de una misma hoja padronal.

- Tarifa segunda: Entrada	
- Infantiles de 4 a 14 años:	1,50 €
- Adultos:	2,00 €

- Tarifa tercera: Entradas especiales:	
- Alumnos primaria:	1,00 €
- Alumnos secundaria y bachillerato:	1,00 €
- Jubilados:	1,00 €
- Scout:	1,00 €

- Tarifa cuarta: Bonos	
- Infantiles de 4 a 14 años: 15 bonos usos	15,00 €
- Adultos: 15 bonos usos	20,00 €
- Gorros	1,50 €

Por la utilización de la cancha de tenis:	
1 hora o fracción:	2,00 €
Bonos de 20 horas:	20,00 €
Iluminación: 1 hora o fracción:	1,00 €

Por la utilización del Pabellón Polideportivo:	
1.- Por cada hora de reserva de la pista polideportiva:	12,00 €
2.- Por competiciones organizadas por el Ayuntamiento:	8,00 €
3.- Para otras Asociaciones o clubes, según convenio	
4.- Por hora de alquiler del Gimnasio del polideportivo municipal	2,00 €
5.- Por el alquiler de las pistas anexas (Fuenteencalada), 1 hora/uso/luz	3,00 €

Aprovechamiento por publicidad en el Pabellón:

- 1.- En el marcador: 123,60 euros/m²/año
- 2.- Laterales: 61,80 euros/m²/año

Por la utilización del campo de fútbol:

Tal tarifa se registrará por convenio con el Atlético Astorga.

Cuando quienes utilicen el servicio al que se refiere esta Ordenanza, sean grupos o asociaciones, la Concejalía de Deportes propondrá una tasa para que se apruebe por la Comisión de Gobierno, pudiéndose modificar para estos casos, lo señalado en la Ordenanza.

Se contempla la posibilidad de acuerdos anuales con otros ayuntamientos que asuman una parte proporcional de los gastos.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 18: REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 6, punto 2 "Cuantía"

Artículo 6.- Cuantía.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Clase de instalación	Categoría de las calles			
	1ª	2ª	3ª	4ª
A) Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc. Por m ² y trimestre euros	38,59	33,26	16,63	8,32
B) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expendedorías de tabaco, lotería, chucherías, etc. Por m ² y trimestre euros	38,59	33,26	16,63	8,32
C) Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos. Por m ² y trimestre, euros	19,30	16,63	8,32	4,16

3.- Normas de aplicación:

Las cuantías establecidas en la tarifa anterior serán aplicadas íntegramente a los diez primeros metros cuadrados de cada ocupación. Cada metro cuadrado de exceso sufrirá un recargo del 20% en la cuantía señalada en la tarifa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 19: REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Se modifica el artículo 5, punto 3 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

3.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe A) Concesión de la licencia de obra en la vía pública. Las cuotas exigibles son las siguientes:
Número 1.- Por cada licencia para construir o suprimir pasos de carruajes o para la apertura de calas o zanjales para reparación de averías nuevas acometidas, etc., cuyo ancho exceda de un metro 0,3% del coste + 22,41 €

Número 2.- Por cada licencia para construir o reparar aceras deterioradas por los particulares o para apertura de calas o zanjales para reparación de averías, nuevas acometidas, etc., hasta un metro de ancho 0,3% del coste + 22,41 €

Epígrafe C) Reposición o construcción y obras de alcantarillado.

Las cuotas exigibles con independencia de la categoría de las calles donde se realicen, son las siguientes:

I.- Levantado y reconstrucción.

1.- Acera:	
Por cada metro cuadrado o fracción levantado o reconstruido	2,17 €
2.- Bordillo:	
Por cada metro lineal o fracción	2,34 €
3.- Calzada:	
Por cada metro cuadrado o fracción	2,77 €

II.- Construcciones.

1.- Acera:	
Por cada metro cuadrado o fracción	16,56 €
2.- Bordillo:	
Por cada metro lineal o fracción	11,88 €
3.- Calzada:	
Por cada metro cuadrado o fracción	17,54 €

III.- Movimientos de tierras.

- Por cada metro cúbico	2,06 €
-------------------------	--------

IV.- Varios.

- Arquetas, por m ² o fracción (acometida I Und.)	87,85 €
- Sumideros, por m. l. o fracción (I Und.)	136,09 €
- Pozos de registro, por m ² o fracción (I Und.)	361,73 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 20: REGULADORA DE LA TASA CON OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Se modifica el artículo 5, punto 2 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera:

- Ocupación de vía pública con mercancías al mes o fracción por m² 6,21 €

Tarifa segunda:

- Ocupación de vía pública con materiales de construcción al mes o fracción por m² 6,21 €

- Ocupación de la vía pública con contenedores para escombros por semana o fracción 10,30 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 21: REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el artículo 5 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

La cuantía de la tasa, regulada en la Ordenanza, será la fijada en los artículos siguientes:

1.- Mesas no adosadas a la pared, máximo cuatro sillas, 25,71 €

por unidad y por temporada.

2.- Mesa adosada a la pared, con máximo de tres sillas, 17,12 €

por unidad y por temporada

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 22: REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA POR APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Se modifica el artículo 5, punto 2 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera.

Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga.

1.- Reserva especial de parada en las vías y terrenos de uso público, concedidos a personas determinadas, para carga y descarga de mercancías, materiales frente a obras de construcción, de reformas o derribos de inmuebles. Satisfarán al semestre cada 5 metros lineales o fracción de calzada a que se extienda la reserva 19,96 €

Tarifa segunda.

Reserva de espacios o prohibición de estacionamiento.

1.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a hoteles y entidades para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Satisfarán al semestre, por cada 5 metros lineales o fracción 41,47 €

2.- Reserva por Vado Permanente para entrada y salida de vehículos al año 41,26 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 23: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PARTICULARES

Se modifica el artículo 3 "Cuantía del Precio Público", puntos 2, 3, 4 y 5.

Artículo 3.-Cuantía del precio público.-

2.- Por alquiler de cada módulo de templete, se cobrará por unidad/día 1,50 €

3.- Por alquiler de cada valla, señal, cono, etc., se cobrará por unidad/día 0,58 €

4.- Por cada medición de ruido efectuada a instancia de particular, y siempre que dicha medición resulte por debajo de lo permitido por ordenanza 34,70 €

5.- Por alquiler de cada silla, se cobrará por unidad/día 0,10 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 26: REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADOS

Se modifica el artículo 5 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en el apartado siguiente.

A) Para ropa, calzado, bisutería, salazones, frutas y verduras:

1.- Si se trata de puestos fijos:

- Ropa, calzado, bisutería, artesanía, marroquinería m.l. por mercado 0,91 euros

- Salazones y frutas m.l. por mercado 0,91 euros

- Vendedores de verdura (locales) m.l. por mercado 0,43 euros

2.- Si se introdujesen en el mercado vehículos:

- Por vehículo de hasta 3.500 kg por mercado 4,39 euros

- Por vehículo de más de 3.500 kg por mercado 7,68 euros

3.- En caso de venta en ambulancia esta tarifa sufrirá un incremento del 100% y se instalará siempre previa autorización del Ayuntamiento.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 28: REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE PERROS

Se modifica el artículo 5 "Cuota tributaria".

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.- Por cada perro ingresado para su observación por mordedura o situación análoga 20,32 €

2.- Por cada perro capturado en la vía pública y reclamado por su dueño, debidamente documentado en cuanto a vacunación y registro 20,32 €

3.- Por cada perro no vacunado, con edad superior a tres meses, no incluido el importe de la vacuna ni su aplicación 20,32 €

4.- Por mantenimiento y estancia de cada perro recogido, al día:

a) perros de pequeño tamaño 4,39 €

b) perros de gran tamaño 5,49 €

5.- En las tarifas anteriores no está incluido el IVA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 29: REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CIUDAD

Se modifica el artículo 7.- Tarifas.

1.- La tasa correspondiente resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Tarifa de uso general:

Se aplicará en las zonas de regulación ordinaria de uso general, conforme a los siguientes precios:

* Importe mínimo 25 minutos 0,20 €

* Por la primera hora 0,55 €

* Por la segunda hora 0,60 €

* Por la tercera hora 0,70 €

Fracciones de tiempo intermedias: los parkímetros solamente admitirán fracciones intermedias de 0,05€

B) Tarifa de anulación de denuncias:

* La tarifa complementaria al "tiket de exceso", para anulación de denuncia será de 3 €

C) Tarifa de residentes: No se modifica

d) Tarifas especiales:

Opción a:

Tarjeta de servicios para toda la zona: Para profesionales autónomos, comerciantes e industriales que necesiten obligatoriamente el vehículo para el reparto o distribución de mercancías el coste será de 1,00 €.

Opción b:

Tarjeta de pago diario, en su zona. Para el resto de profesionales autónomos, comerciantes e industriales no incluidos en la opción "a", así como para los propietarios de viviendas que por no cumplir alguno de los requisitos, y no puedan obtener el distintivo de residente, el coste será de 1,00 €.

Opción c:

Tarjeta de pago quincenal o mensual, para los indicados en la opción "b" el coste será:

* Tarjeta quincenal: 8,00 €.

* Tarjeta mensual: 12,00 €.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 30: REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS MUSICALES EN LA SEDE DE LA BANDAY DE LA ESCUELA DE MÚSICA

Se modifica el artículo 5 "Cuantía"

Artículo 5.- Cuantía.

Ciclo inicial	
* Música y movimiento: (amarillo y verde)	
- 2 horas semanales (en grupo)	21,97 euros/mes
* Primer curso:	
- 2 horas semanales de lenguaje musical y 2 horas semanales de escolanía	27,08 euros/mes
Ciclo básico	
* Primer curso:	
- 1 hora semanal de teoría musical, (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo) y ½ hora semanal de instrumento (individual):	
* Hay casos excepcionales, para alumnos adultos o de nueva incorporación que por edad, según Proyecto educativo, pueden acceder a una hora semanal de instrumento, con el correspondiente aumento.	
Tarifa para este primer curso	27,08 euros/mes
* Segundo curso:	
- 1 hora semanal de instrumento (individual)	
- 1 hora semanal de teoría musical (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	33,85 euros/mes
* Tercer curso y primer curso de accesos a conservatorios:	
- 1 hora semanal de instrumento (individual)	
- 1 hora semanal de teoría musical (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	33,85 euros/mes
Ciclo de formación continuada	
* Primer curso y segundo curso de accesos a conservatorios:	
- 1 hora semanal de instrumento (individual)	
- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	33,85 euros/mes
* Segundo curso:	
- 1 hora semanal de teoría musical (individual)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	
- 1 hora semanal de instrumento (individual)	33,85 euros/mes
* Tercer curso:	
- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	
- 1 y ½ hora semanal de instrumento en grupo	21,97 euros/mes
* Cuarto curso	
- 1 hora semanal de teoría musical o asignatura complementaria, según Plan de Estudios (en grupo)	
- 1 hora semanal de solfeo (en grupo)	
- 1 y ½ hora semanal de instrumento en grupo Instrumento:	21,97 euros/mes
- 1 hora semanal	
a) Los miembros de la Banda Municipal de Música y de la Banda de la Escuela Municipal de Música	32,94 euros/mes
b) Los que no forman parte de la Banda Municipal de Música ni tampoco de la Banda de la Escuela Municipal de Música	54,90 euros/mes
c) Los alumnos que perteneciendo a la escuela se matriculen en un segundo instrumento:	
* ½ hora semanal	12,79 euros/mes
* 1 hora semanal individual	19,22 euros/mes
d) Instrumento (colectiva-agrupaciones + lenguaje musical: orquesta de flautas, clarinetes, saxofones, grupo de metales y percusión, big band	21,97 euros/mes
Lenguaje musical:	
- Primer ciclo Curso Básico	13,53 euros/mes
- Segundo curso ciclo básico y SS	16,92 euros/mes
Danza:	
* Dos horas semanales, en grupo	24,72 euros/mes

Préstamo de instrumentos:

* Préstamo de instrumentos según las necesidades y previa solicitud y aprobación por la Dirección del Centro

28,00 euros/año

Los profesores de la Escuela y de las Bandas de Música, con el VºBº de la Concejalía de Música, decidirán cuando un alumno entra a formar parte de las distintas agrupaciones, según el Proyecto Educativo y R.R.I. de la Banda Municipal.

MODIFICACION ORDENANZA NÚMERO 32: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE BODAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO

Se modifica el artículo 3 "Cuantía del Precio Público"

Artículo 3.-Cuantía del Precio Público.-

La cuantía del Precio Público se determinará conforme a lo siguiente:

A) Bodas celebradas en horario de oficina (de lunes a viernes de 8 a 15 horas):

- Por la asistencia de maceros, cada uno: 21,96 euros

B) Bodas celebradas fuera del horario de oficina (a partir de las 15 horas en días laborales, sábados, domingos y días festivos):

- Por asistencia de conserje: 21,96 euros

- Por asistencia de auxiliar: 21,96 euros

- Por asistencia de maceros cada uno: 21,96 euros

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 33: REGULADORA DE LA TASA POR LAS RUTAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Se modifica el Art. 5 "Cuota tributaria"

Artículo 5.- Cuota tributaria:

A) Ruta Romana:

-Visita individual	3,20 €
-Visita de colegios o grupos de más de 20, por persona	1,60 €
-Visita de colegios del municipio	gratuito
-Visita conjunta Ruta Romana y Museo Romano individual	4,50 €
-Visita conjunta Ruta Romana y Museo Romano grupos o colegios	2,50 €

Se elimina el apartado B).

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 34: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA DE PUBLICACIONES, REPRODUCCIONES Y MOTIVOS DEL MUSEO ROMANO Y DEL MUSEO DEL CHOCOLATE DE ASTORGA

Se modifica el artículo 4 "Cuantía del Precio Público"

Artículo 4.-Cuantía del Precio Público.-

Relación de publicaciones y otros artículos del Museo Romano y del Museo del Chocolate de de Astorga y su P.V.P.

Relación de publicaciones y otros artículos de venta en el Museo del Chocolate

Artículo	P.V.P. (€)
Guía del Museo	10,00
Libro del Chocolate	22,00
Lapiceros	1,10
Gomas de borrar	1,10
Libretas espiral (wireo)	1,90
Libretas blok	2,10
Marca páginas	1,00
Carteles papel	3,00
Carteles tela	12,00
Chocolate leche extrafino 100 g	1,50
Chocolate leche con almendras 200 g	3,00
Chocolate 53% cacao con almendras 200 g	3,00
Chocolate 53% cacao 200 g	2,50
Chocolate 80% cacao 250 g	3,00
Chocolate 80% cacao con almendras 200 g	3,50
Chocolate a la taza 300 g	2,20
Chocolate 55% cacao sin azúcar 200 g	3,00

Artículo	P.V.P. (€)
Chocolate 55% cacao sin azúcar con almendras 200 g	3,50
Chocolate 75% cacao 200 g	2,60
Chocolate blanco selección 100 g	3,00
Chocolate "Geográfico" 100 g	3,00
Caja tres chocolates con almendras	12,50
Chocolate artesano con almendras 250 g	3,95
Chocolate a la taza en polvo 750 g	3,95
Cacao puro en polvo 250 g	3,95
Chocolate 90% cacao 200 g	3,00
Habas de cacao 100 g	2,00
Chocolatinas, bolsa 10 unidades	1,50
Estuche de bombones Roca	6,00
Lenguas de gato, bolsa 100 g	3,95
Trufas, bolsa 100 g	3,95
Trufas con vinagre de Módena, caja de 100 g	3,95
Museo Romano	
Reproducción pendientes romanos	50,00
Reproducción de vasija de "terra sigilada"	30,00
Reproducción de cubiletes de paredes finas "mamelones"	20,00
Reproducción de cubiletes de paredes finas "rostro"	45,00
Reproducción de lucerna romana	20,00
Catálogo-guía del museo	15,00
Cuadernos arqueológicos municipales	4,00
Reproducción vasija de vidrio romano	15,00
Postales	0,50
Lapiceros y gomas de borrar	1,10

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 36: REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA

Se modifica el artículo 4 "Cuantía del Precio Público"

Artículo 4.-Cuantía del Precio Público.-

a) La cuantía del Precio Público será de 38,43 euros anuales por persona, para niños cuya edad máxima de admisión será de hasta 12 años.

b) Bonos de 15 entradas, 16,48 euros.

c) Bono-bebeteca 5,00 €/trimestre

Igualmente en la misma sesión plenaria, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 38, Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública:

ORDENANZA FISCAL Nº 38: REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS AUTOMÁTICOS CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por aprovechamientos especiales constituidos por la instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública que regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial que se deriva de la instalación de cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. La cuota a pagar será de 500 euros anuales.

Artículo 6.- Normas de gestión.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

2. Los servicios técnicos del Ayuntamiento comprobarán las solicitudes, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

3. Una vez se conceda la autorización o se proceda al aprovechamiento aun sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria correspondiente.

4. El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se acuerde la caducidad de la autorización o se presente la baja justificada por el interesado. La declaración de baja surtirá efectos a partir del trimestre natural siguiente al de su presentación.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7.- Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia.

2. La tasa se devenga el primer día del período impositivo, y las cuotas serán irreducibles, salvo en los supuestos de inicio, en cuyo caso la cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres que resten para finalizar el año, incluyendo el del comienzo. Asimismo, en el caso de cese del aprovechamiento especial, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en lo que no hubiera disfrutado del aprovechamiento.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se efectúe el aprovechamiento del dominio público, se procederá a la devolución del importe satisfecho.

Artículo 8.- Ingreso de la tasa.

El cobro de la tasa se realizará mediante la liquidación tributaria correspondiente, que será notificada al sujeto pasivo conteniendo los elementos esenciales, medios de impugnación, así como lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria, según lo establecido por la Ley General Tributaria.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General tributaria y en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 25 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible). 689

VILLABLINO

III CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE DE LACIANA" 2008

El Excmo. Ayuntamiento de Villablino, a través de la Concejalía de Cultura convoca el III Certamen Nacional de Teatro Aficionado "El Valle de Laciaña", de acuerdo a las siguientes bases:

BASES

1. Podrán participar en este concurso todos los grupos que lo deseen, siempre que tengan carácter de aficionados.

2. Las representaciones serán en lengua castellana.

3. El Certamen tendrá lugar en el Auditorio de la Casa de Cultura de Villablino (aforo 260 personas), durante las siguientes fechas: 11-12, 18-19, 25-26 de octubre y 2 de noviembre del 2008.

4. Las representaciones se celebrarán en el lugar anteriormente indicado, cuyo escenario tiene las dimensiones siguientes:

.Alto: 290 cm.

.Fondo: 430 cm + 120 cm ampliación delante del telón

.Ancho: 1000 cm.

.Cámara oscura: 50 cm de fondo - 250 cm laterales

*Cuenta con una zona de camerinos.

5. Los recursos técnicos son los siguientes:

- Luz:

.Mesa de mezclas Eurolite DMX Scene Setter.

.Triton-Bue Dimer DM620.

. 12 proyectores de 1000W/u.

- Sonido:

.Mesa de mezclas Yamaha EMX 5000-20. con reproductor CD auxiliar.

.5 micrófonos inalámbricos de solapa.

. 1 micrófono de mano inalámbrico.

6. Los derechos de autor serán por cuenta de la organización. Inscripciones:

7. Periodo de inscripción se abre el día 1 de abril de 2008 y quedará cerrado el día 31 de mayo de 2008.

8. La documentación deberá ser remitida certificada a la siguiente dirección:

Ref. III Certamen de Teatro para Aficionados "El Valle de Laciaña"
Ayuntamiento de Villablino
Avda. de la Constitución, 23
24100 Villablino

9. La inscripción en este concurso presupone la total aceptación de todas y cada una de estas Bases.

10. Documentación a presentar:

.Solicitud de participación (ficha adjunta).

.Currículo del grupo.

.Vídeo o DVD íntegro de la obra que se va a representar.

.Fotos del montaje.

.Ficha artística y técnica de la obra.

.Copia íntegra de la obra.

.Autorización de la Sociedad General de Autores.

.Fotocopia del CIF/Fotocopia de primera hoja estatutos.

.Cualquier otra incidencia de interés.

.Preferencias fechas de actuación.

.La documentación será devuelta a los grupos no seleccionados.

11. La documentación recibida quedará en propiedad de la Comisión organizadora pudiendo utilizar el material fotográfico y publicitario en esta o en posteriores ediciones del Certamen.

Selección:

12. La selección a que alude el punto anterior se llevará a cabo por la organización del concurso, teniendo en cuenta la obra a representar y el visionado del vídeo.

13. De entre todos los grupos que hayan solicitado su participación se realizará una selección, hasta un máximo de cinco y tres suplentes.

14. Una vez realizada la selección de los grupos participantes, la organización designará las fechas de actuación de cada uno de ellos. Las representaciones tendrán lugar en sesión única.

15. Los grupos seleccionados, así como los grupos reservas, deberán confirmar su asistencia en un plazo de 7 días, contados a partir de la fecha de recepción del acta de selección.

16. Los grupos seleccionados deberán proporcionar a los organizadores carteles y programas de mano, con una antelación mínima de 30 días a la fecha de inicio del Certamen.

17. Cada grupo seleccionado para participar en el Certamen de Teatro Aficionado, recibirá la cantidad de 250 € en concepto de gastos de desplazamientos y dietas.

18. La puesta en escena como la carga y descarga correrá a cargo de los grupos participantes, la organización pondrá a disposición de los mismos cámara negra, sonido e iluminación. (Descripción del equipamiento.)

19. Los grupos dispondrán de todo el día que se les haya designado para realizar el montaje y posibles ensayos.

20. Se establecen los siguientes premios:

.Primer premio: 1200 €

.Segundo premio: 600 €

.Tercer premio: 400 €

. Los tres grupos premiados recibirán la contratación de una actuación para el primer trimestre del año 2009, con otra obra de repertorio del Grupo, y una aportación económica por dicha contratación de 800 €.

. Todos los grupos participantes serán obsequiados con un recuerdo de su paso por esta edición del concurso.

21. El Jurado calificador de este concurso será designado por la organización y su fallo será inapelable.

22. Los premios no podrán ser declarados desiertos, ni compartidos.

23. La entrega de premios será el 2 de noviembre de 2008, a las 21:00 h; deberán asistir a la entrega de premios al menos dos representantes del grupo premiado.

24. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión organizadora.

25. La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

26. Para ponerte en contacto con nosotros, ante cualquier duda sobre el concurso, se puede llamar al Tfno. 987471984 o enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: cij@aytovillablino.com.

III CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA AFICIONADOS "EL VALLE DE LACIANA" - 2008

HOJA DE INSCRIPCIÓN	
NOMBRE DEL GRUPO:	
DIRECCIÓN:	
CP:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
REPRESENTANTE DEL GRUPO Nombre y Apellidos	
DIRECCIÓN:	
CP:	
TELÉFONO/FAX	MÓVILES
E-MAIL	
OBRA A REPRESENTAR:	
DURACIÓN :	Nº DE ACTORES
Montajes más destacados del grupo:	

Fecha:
Firma:

BASES DEL X CERTAMEN LITERARIO "LUIS MATEO DíEZ" AÑO 2008

1.- Existirán tres modalidades:

- Nacional, a la que podrán concurrir todos los escritores españoles que así lo deseen.

- Local, en la que podrán participar todos los nacidos o residentes en Laciaña.

- Escolar, a la que podrán concurrir estudiantes de todos los grados de los centros ubicados en Laciaña con relatos de extensión no superior a dos folios. Estos relatos se presentarán con la correspondiente plica y haciendo constar en el exterior de la misma exclusivamente la edad del autor y seudónimo, y en su interior los datos personales que lo identifiquen y el centro en el que estudia. Se concederán varios premios de acuerdo a las edades de los concursantes y dichos premios consistirán en lotes de libros.

2.- Las obras han de ser inéditas, escritas en castellano, no pudiendo presentarse más de una obra por autor en cada una de las dos modalidades.

La extensión (para la modalidad nacional y local) tiene que estar comprendida entre 5 y 15 folios (DINA-4), mecanografiados a doble espacio, con márgenes de 2,5 cm y tamaño de letra de 12 puntos.

3.- Las obras se firmarán con seudónimo, adjuntando sobre cerrado en cuyo exterior figure el mismo, especificando la modalidad por la que opta. Su interior, habrá de contener el nombre, dirección, teléfono y datos profesionales del autor.

4.- Las obras podrán referirse a cualquier tema, en todas las modalidades.

5.- Se establecen los siguientes premios:

- Modalidad nacional: único premio de 1.600 euros.

- Modalidad local: único premio de 800 euros.

- Existe la posibilidad de otorgar una Mención Especial a cualquiera de las dos modalidades con un premio único de 150 euros.

- Modalidad Escolar:

. De siete a diez años: un lote de libros valorado en 150 €.

. De once a catorce años: un lote de libros valorado en 150 €.

. De quince a dieciocho años: un lote de libros valorado en 150 €.

6.- Los trabajos se presentarán por triplicado, en las tres modalidades, antes del día 16 de septiembre de 2008, a la siguiente dirección, por correo postal:

Ilmo. Ayuntamiento de Villablino

Concejalía de Educación y Cultura

(X Certamen Literario "Luis Mateo Díez")

Avd. Constitución, nº 23

24100 Villablino- León

7.- El jurado del Certamen estará constituido por personas con criterio cualificado, vinculadas al mundo de la literatura y la creación artística.

8.- El fallo del jurado tendrá lugar antes de finalizar el mes de noviembre.

9.- La entrega de premios tendrá lugar en el transcurso de un acto público en el auditorio de la Casa de la Cultura de Villablino que se celebrará en una fecha posterior con la participación de Luis Mateo Díez; a dicho acto deberá asistir el autor que hubiera resultado premiado, bien personalmente o representado por persona autorizada, en otro caso se entiende que renuncia al premio.

10.- Los autores de las obras premiadas ceden sus derechos al Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, para que éste pueda reproducirlas o difundirlas como considere conveniente en una primera edición, exclusivamente destinada a la difusión no venal de las mismas.

Los trabajos que no resulten premiados se podrán retirar en el plazo de tres meses a partir del fallo del Jurado, donde se les indique en el Ayuntamiento.

11.- La participación en este Certamen supone la aceptación íntegra de estas bases por parte de los autores, así como la decisión del Jurado, que será inapelable.

624

53,60 euros

CONGOSTO

Próximo a finalizar el mandato de los actuales cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria pública para que las personas interesadas en ser elegidas para el cargo puedan solicitarlo en el Ayuntamiento.

La solicitud, que se facilitará en las Oficinas de la Casa Consistorial, deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los solicitante deberán reunir las condiciones señaladas en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo de 7 de junio de 1995, del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Congosto, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Jose A. Velasco Fernández.

607

3,60 euros

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (BOCYL, suplemento al nº 21 de 2 de febrero de 2004), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Congosto cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de:

Presentada por don Manuel Quindimil Pedreira, para la incoación del correspondiente procedimiento para la autorización de uso de suelo rústico para la "Construcción de nave de nueva planta para la actividad de construcciones y estructuras metálicas y de madera", a ubicar en las parcelas nº 570, 13, 135, 136, 12, del polígono 31, de la localidad de San Miguel de las Dueñas, término municipal de Congosto.

Congosto, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

608

17,60 euros

TORENO

Don Ezequiel Rubial Álvarez en representación de Aprovechamientos Ecológicos SA ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de una planta de triturado y clasificación de biomasa en el polígono 10, parcelas 398, 399, 400, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 412, 414, 415, 416, 436, 585, 580, 578, 581, 582, perteneciente a este municipio de Torano (León).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torano, 24 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

623

13,60 euros

VALDEFRESNO

Por don Francisco J. Estebáñez Prieto se ha solicitado licencia para la construcción de una nave-aprisco, en la parcela nº 59 del polígono 531, en Golpejar.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 24 de enero de 2008.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

626

13,60 euros

SANTAS MARTAS

Intentada la notificación a la persona que se indica por el trámite usual y no habiendo sido posible efectuarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarla mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

Notificación:

“Ha sido solicitada por Recursos Solares de León SL, para instalación solar fotovoltaica conectada a red FV. Reguera Renovable, FV. Depaula Energías Renovables, FV. Reliegos, FV. Ribera del Porma, FV. Tierra de Campos, FV. Esla y FV. Lancia con una potencia de 97.5 kW, respectivamente, sita en la parcela 84 del polígono 901, de la localidad de Reliegos de las Matas, en el término municipal de Santas Martas (León).

Como titular de finca colindante, se pone en su conocimiento que tal y como previene el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se le concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al que reciban la presente notificación, para que, si lo estiman oportuno, formulen por escrito las observaciones que estimen pertinentes relacionadas con la mencionada actividad, cuyo expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento”.

- Doña Celerina Reguera Rodríguez. Polígono 901, parcela 83.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite que se interesa deberá ser cumplimentado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado anteriormente.

Santas Martas, 21 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María Aránzazu Lozano Morala.

633

7,00 euros

CHOZAS DE ABAJO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector “El Páramo” de la localidad de Cembranos, suscrito por los Arquitectos don Juan Carlos Ruíz Martín y Encina Blanco Díaz, a instancia de don Cayetano Franco Juan en nombre y representación de Lancrom Construcciones SL transcribiéndose la parte resolutoria del mencionado acuerdo:

“... Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector “El Páramo” de la localidad de Cembranos, suscrito por los Arquitectos don Juan Carlos Ruíz Martín y Encina Blanco Díaz, a instancia de don Cayetano Franco Juan en nombre y representación de Lancrom Construcciones SL.

2º.- Requerir de la entidad promotora la subsanación, durante el trámite de información pública, de las deficiencias apreciadas por el Técnico Municipal en su informe, dándole traslado del mismo.

3º.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios en el Ayuntamiento, pueda ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, y presentar si se estima convenientes alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo en el ámbito afectado, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, o en su caso del proyecto de Reparcelación”.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 76 y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Chozas de Abajo, 16 de enero de 2008.—El Alcalde, Roberto López Luna.

637

16,00 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2008, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Roperuelos del Páramo, 18 de enero de 2008.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

639

4,80 euros

FABERO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2008 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la “Antigua Escombrera La Reguera”, presentado por la mercantil Industrial Cienfuegos SA, y redactado por los Arquitectos don Alfredo Carballo Ferrero y don Manuel Alonso García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 155, en relación con el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del último anuncio, a efectos de que las personas que lo deseen puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el expediente y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes

y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el mismo. A tal efecto estará a disposición del público un ejemplar en la Secretaría del Ayuntamiento de Fabero, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas y los sábados de 9.00 a 13.00 horas.

Se transcribe a continuación la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"Habiéndose presentado por Industrial Cienfuegos SA Estudio de Detalle de la "Antigua Escombrera La Reguera", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, según lo establecido en el capítulo V del título II de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Estudio de Detalle de la "Antigua Escombrera La Reguera", presentado el día 5 de diciembre de 2007 y completada la documentación el día 18 de diciembre de 2007, por la mercantil Industrial Cienfuegos SA, y redactado por los Arquitectos por don Alfredo Carballo Ferrero y don Manuel Alonso García, que tiene por objeto modificar la ordenación detallada contenida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero, cambiando la categoría del uso industrial categoría 3ª a uso industrial categoría 1ª.

2º.- Disponer la apertura de un período de información pública, mediante publicación del acuerdo de aprobación inicial mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y uno de los diarios de mayor difusión en la provincia durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 11, 21, 31 y 41 de la letra a) y 11 de la letra b) del artículo 288 del citado Reglamento en el área afectada por el Estudio de Detalle, sin que dicha suspensión afecte a las siguientes solicitudes de licencia:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo de aprobación inicial.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

4º.- Remitir un ejemplar del Estudio de Detalle al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León".

Fabero, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

642

27,20 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 02/08.

Titular: Compañía Logística Acotral S.A.

Emplazamiento: Parcela 86 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Almacén de recambios, oficinas y lavado automático para flota de vehículos, con consumo propio.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados, puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 10 de enero de 2008.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

304

16,80 euros

PERANZANES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007, en sesión plenaria al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	112.200,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	114.000,00
Cap. 3. Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	28.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	214.847,39
Cap. 7. Transferencias de capital	3.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	1.500,00
Total	477.347,39

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	50.550,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	8.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	39.500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	78.450,08
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	8.920,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	291.927,31
Total presupuesto de ingresos	477.347,39
	301

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Peranzanes en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicio de alcantarillado y servicio de recogida de basuras, en cuanto a lo referente a la cuota tributaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Peranzanes, 24 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

302

3,80 euros

CABAÑAS RARAS

Por doña Ana María Blanco Risueño se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en las parcelas número 38 y 35 del polígono I de Cabañas Raras.

Por tratarse de obra a realizar en suelo no urbano ordinario, se hace público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 9 de enero de 2008.—La Alcaldesa, María Belén Fernández Sánchez.

303

10,40 euros

Mancomunidades de Municipios

SIL

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en su sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2008, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio de 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 23 de enero de 2008.—El Presidente (ilegible). 616

COMARCA DE LA BAÑEZA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, junto con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebrones del Río, 17 de enero de 2008.—El Presidente, Pedro Gallego Prieto. 645

* * *

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 3 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, aprobado provisionalmente por la Asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cebrones del Río, 16 de enero de 2008.—El Presidente, Pedro Gallego Prieto. 646

Juntas Vecinales

SARIEGOS DEL BERNESGA

La Junta Vecinal de Sariegos del Bernesga en sesión celebrada el día 23 de enero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.500,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	11.630,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	63.960,00
Total ingresos	78.990,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	26.334,00
Cap. 3.- Gastos financieros	20,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	17.000,00
Total gastos	43.354,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sariegos, 23 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Amado Álvarez Sierra. 621

LA ROBLA

La Junta Vecinal de La Robla en sesión celebrada el día ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	36.272,66
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.000,00
Total ingresos	42.272,66

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	7.530,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	33.242,66
Total gastos	42.272,66

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 12 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Isidro Castro Martínez. 300

BENAMARIEL

PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO EN LA JUNTA VECINAL DE BENAMARIEL

Fundamento y objeto

Artículo 1º.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 41b) del mismo texto, esta Junta Vecinal de Benamariel establece el precio público por suministro de agua, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º:

Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador; en los inmuebles será particular para cada vivienda. No obstante, cuando se trate de agua para obras la Junta podrá, si lo estima conveniente, conceder agua mediante el sistema de aforo o tanto alzado. En cualquier caso, habrán de suscribir el oportuno contrato de suministro.

Artículo 3º:

Los no residentes en la localidad por más de 180 días en el año señalarán en la solicitud un domicilio a efectos de notificación. La Junta insta a los usuarios a domiciliar los recibos en una entidad financiera; en caso contrario deberá indicar un domicilio en la localidad para el pago de los recibos.

Artículo 4º:

El abastecimiento de aguas potables de esta entidad es un servicio municipal, explotándose por cuenta y en beneficio de la Junta Vecinal, sin que el corte accidental en el suministro o la disminución de presión genere derecho a indemnización, por ningún concepto.

Artículo 5º:

La presente ordenanza será desarrollada por el reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio que a tal efecto se apruebe.

Obligaciones de pago

Artículo 6º:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por esta Junta, sin que quepa sustitución, responsabilidad o cualquier otro supuesto de derivación que permita a la entidad local dirigirse a persona distinta de dicho usuario o beneficiario.

Cuantía

Artículo 7º:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Se establecen dos conceptos:

a) Uno fijo, que se pagará una sola vez al comenzar a prestar el servicio y que se cifra en doscientos veinticinco euros (225,00 €). Si el servicio fuere interrumpido por causas imputables al usuario, el restablecimiento del servicio devengará una nueva cuota.

b) Otro periódico, en función del consumo y que se regirá por la siguiente tarifa:

Artículo 8º: Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Cuota cuatrimestral del mínimo hasta 40 m³: 6,40 €
- Superior a 40 m³ hasta 80 m³: 0,50 €/m³
- De 80 m³ en adelante: 0,80 €/m³
- Estas tarifas no incluyen IVA

Obligaciones al pago

Artículo 9º:

La obligación de pago del precio público por suministro de agua nace desde que se inicie la prestación del servicio con periodicidad trimestral.

Artículo 10º:

El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 11º:

En la forma prevista por el artículo 47-3º de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las deudas por precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de proceder al corte de suministro cuando existan dos o más recibos impagados.

Artículo 12º:

El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 13º:

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta podrá fijar tarifas por debajo de los límites previstos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45-3º de la Ley anteriormente citada.

Partidas fallidas

Artículo 14º:

Se considerarán partidas fallidas aquellas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Artículo 15º:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que de ellas se deriven, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles en que pudiera incurrir.

Disposición derogatoria

La presente ordenanza deroga todas las anteriores.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenada fue aprobada por la Junta Vecinal en reunión de 20 de octubre de 2007.

Benamariel, 25 de octubre de 2007.—El Alcalde-Pedáneo, Pablo Barrientos Jabares.

* * *

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL DE BENAMARIEL

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º.—En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Benamariel establece la tasa de alcantarillado que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Obligación de contribuir

Artículo 2º:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3º:

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4º:

La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 5º:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del apartado anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

Artículo 6º:

En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 7º:

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales negras y residuales, y de su depuración, tienen carácter obligatorio para todas las fincas de la Junta que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Cuantía

Artículo 8º:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de noventa y cinco euros (95,00 €).

Artículo 9º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuota por abonado y acometida: Tres euros (3,00 €).

Artículo 10º:

El devengo de la citada cuota será anual.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 11º:

No se concederá ninguna exención ni bonificación alguna en la presente tasa.

Normas de gestión

Artículo 12º:

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 13º:

Los contribuyentes adscritos a este servicio figurarán en un padrón que se elaborará anualmente y deberá exponerse al público a efectos de reclamaciones, por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

Artículo 14º:

Transcurrido el plazo de exposición al público, la Junta resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 15º:

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

Artículo 16º:

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 17º:

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario serán exigidas por la vía de apremio, con arreglo a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Obligaciones de pago

Artículo 18º:

Se devenga la tasa y nace la obligación de pago cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Responsables

Artículo 19º:

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 20º:

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 21º:

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, su declaración seguirá la tramitación prevista en el Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Artículo 22º:

Las infracciones, su distinta calificación, tipificación y graduación de las sanciones que les correspondan se estará, al igual que el procedimiento a seguir, a lo dispuesto por la Ordenanza de Gestión y Recaudación de esta Junta Vecinal de Benamariel y subsidiariamente la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que puedan derivarse.

Disposición derogatoria

La presente ordenanza deroga todas las anteriores.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta Vecinal en reunión de 20 de octubre de 2007.

Benamariel, 25 de octubre de 2007.-El Alcalde-Pedáneo, Pablo Barriando Jabares.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Nº 1 Titular:	Club Deportivo Santo Tomás de las Ollas.
Terrenos afectados:	Monte de Utilidad Pública nº 940, terrenos comunales y fincas particulares.
Entidad local:	Santo Tomás de las Ollas.
Término municipal:	Ponferrada.
Nº 2 Titular:	Ayuntamiento de Quintana del Castillo.
Terrenos afectados:	Monte de Utilidad Pública nº 14 y fincas particulares.
Entidad local:	Quintana del Castillo.
Término municipal:	Quintana del Castillo.

León, a 11 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

447

25,60 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifican a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-799/2007	Jesús Juan Juan	C/ La Iglesia, nº 15 La Aldea de la Valdoncina.- (León)	Artículo 23.i) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 4 de enero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

181

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifican a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1529/2007	Gabriel Aurelio Rubio Bueno	C/ Primero de Mayo, nº 9-1º B León.	Artículo 69.3.B.a) Ley 10/1992, del Deporte	1.000,00 €

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 4 de enero de 2008.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

182

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1786/2007	Ángel Muñiz Carro	C/ Pérez Galdós, nº 42 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2012/2007	David Aláez Morán	Avda. Salvador, nº 10-2º Izda. San Andrés del Rabanedo (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-2044/2007	Héctor Aller Herrero	C/ Bravo, nº 22 Vigo.- (Pontevedra)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2045/2007	Itziar Abad Soto	C/ Bravo, nº 22 Vigo.- (Pontevedra)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2049/2007	Juan Manuel González García	Paseo Melancólicos, nº 37 Madrid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-2056/2007	Carlos Alberto dos Anjos Santos	C/ Reina Doña Sancha, nº 1-1º B. Trobajo del Camino (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-2079/2007	Roberto Fernández Rabanal	C/ Carlos Marx, nº 16-6º A Gijón.- (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2130/2007	Diego Argüello Prado	C/ Miserere, 4 Santa Elena de Jamuz (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	500,00 € e incautación
LE-2143/2007	Enrique Pérez Tabares	C/ El Temple, nº 6-1º B Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-3036/2007	Manuel Alonso Estébanez	C/ La Industria, nº 25 León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 4 de enero de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

183

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1776/2007	Miguel Ángel Jiménez Lindo	C/ Murcia, nº. 2 Torrelodones (Madrid)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1778/2007	Sara Querol Caballer	C/ Consejo de Ciento, 196-3º Pta. 2 Barcelona	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1791/2007	Iñaki García Irizar	C/ Rikardo Arregui, nº. 1-1º Izda. Andoain (Guipúzcoa)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1796/2007	Saulo Luquero Bartolomé	C/ Esquila, nº. 14 - 4ºA Valladolid	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1801/2007	Saul González Fernández	C/ Constanza nº. 8-Bajo A León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	incautación
LE-1886/2007	Juan Carlos Fernández Gómez	C/ Obispo Manrique, nº. 7-1º C. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1908/2007	Enrique Brea Riego	C/ Monte de Piedad, nº. 4 -Bj. D. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1909/2007	María Ángeles Díez Sánchez	C/ Pérez Galdós, nº. 28-1º C León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1916/2007	Lucas Javier León Martín Mateos	Avda. San Andrés, nº. 118-Bj. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1922/2007	David García Díaz	C/ Puerto de Cerredo, nº. 13-3º D Gijón (Asturias)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-1938/2007	David Gómez Plaza	C/ Faustino Álvarez García, 8-5º B León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	500,00 € e incautación
LE-1946/2007	Benjamín Martínez Cañibano	C/ Obispo Almarha, nº. 34-2º A León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1952/2007	Héctor Pestaña Bernaín	Plaza Tierno Galván, nº. 2-3º A Ponferrada (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	350,00 € e incautación
LE-1960/2007	Alejandro Herrero Fernández	C/ Asturias, nº. 14 -5º A León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1986/2007	José Grande Blanco	C/ Teresa Monje, 1 - Blo. 5 - 1º D León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1988/2007	Rubén Martínez Araujo	C/ Víctor de los Ríos, nº. 34-5º Izda. León	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-2780/2007	Marián Daniel Turuac	C/ Baltasar Santos, nº. 3-BI. 2-Izda. Madrid	Artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992	100,00 €
LE-2925/2007	Luciano Suárez García	C/ Isaac Peral, nº. 2 León	Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León 28 de diciembre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

185

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifican a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1636/2007	Armando García Llamazares	Travesía La Iglesia, nº. 9-1º El Ferral del Bernesga (León)	Artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992	500,00 €

El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 28 de diciembre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

186

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/1012147918

Razón social: Patricia Marina López González

Domicilio: C/ Puente del Rey, núm. 46

Localidad: 24195 Villaobispo de las Regueras

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2007/69

Procedimiento: Trámite de audiencia

Nº identificación: 24/100399425

Razón social: José Antonio Melcón Ordóñez

Domicilio: C/ Real, núm. 59

Localidad: 24193 Villasinta de Torío

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2007/33

Procedimiento: Providencia de apremio

Nº identificación: 24/105114433

Razón social: Enrique Gavela Fernández

Domicilio: C/ Alfonso V, núm. 7 - 5º E

Localidad: 24001 León

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2007/11

Procedimiento: Providencia de apremio

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D., el Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez. 656

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de octubre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General La Carva, Sdad.Coop., con C.C.C. 24103854645 expediente número 24 03 2007 4 00520852, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

597

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 12 de noviembre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Ferrero Ramos María, con C.C.C. 24104762506 expediente número 24 03 2007 4 00523074, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nélida Menéndez Sánchez.

598

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 19 de octubre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104013178 expediente número 24 03 2007 4 00470029, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nérida Menéndez Sánchez.
599

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 26 de septiembre de 2007 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Martínez Juan Ramón, con C.C.C. 24104906790 expediente número 24 03 2007 4 00472857, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de la Administración, Nérida Menéndez Sánchez.
600

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

ANUNCIOS

Don Jesús Bermejo Hermoso, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.
Hago saber:

Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan.

Destinatario: Antonio García Tejera, DNI 13941496T.

Domicilio: C/ Real.

Localidad: Villanueva de las Ma (León).

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subdirector Provincial de Rec. Ejecutiva y Ptos. Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

* * *

Don Jesús Bermejo Hermoso, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber:

Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan.

Destinatario: Jacinto Sánchez Fernández, DNI 71693580G.

Domicilio: San Pedro, 19.

Localidad: León.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subdirector Provincial de Rec. Ejecutiva y Ptos. Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
657

Administración número 2 - Laredo

EDICTO PUBLICACIÓN

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería

General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Manuel Serrano Requena que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita del 8 de julio de 2005 al 19 de marzo de 2006 su alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Alberto González Beci, y que en su parte bastante dice " Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio del 8 de julio de 2005 al 19 de marzo de 2006 el alta de Manuel Serrano Requena, NAF 39/372148/21, en la empresa de Régimen General, Alberto Gonzalez Beci, inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el c.c.c. 39/1050604/51.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

La Directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
601

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 2411510000413/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 65/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procurador: María del Pilar González Rodríguez.

Contra: Abel Alonso Santiago, María Victoria Fernández Morillo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 65/2007 a instancia de Banco de Castilla SA, con domicilio social en plaza los Bandos núm. 5-6 de Salamanca, con CIFA-37000163, representada por el procurador Sra. González Rodríguez contra Abel Alonso Santiago, María Victoria Fernández Morillo, con domicilio en Avda. de Galicia núm 350, 2º F de Fuentesnuevas - Ponferrada (León), con DNI núms. 10.067.357-G y 11.948.803-G, respectivamente, reclamación de 88.000 € cantidad total de la deuda pendiente de pago, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Precio tasación: 76.000 €.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número treinta y seis.- Vivienda en la planta segunda del edificio, señalada con la letra F, a la que se accede a través del portal dos del edificio. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva de ochenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escaleras del portal dos del edificio y vivienda letra E de esta misma planta; derecha, camino y vivienda letra E de esta misma planta, izquierda, terreno sin edificar anejo a la finca número veinticuatro de la división horizontal y vivienda letra

C de esta misma planta, y fondo, terreno sin edificar anejo a la finca número veinticuatro de la división horizontal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. I de Ponferrada, al tomo 1.748, libro 196 de la Sección tercera de Ponferrada, folio 18, finca núm. 7.882.

2.- Finca número cinco.- Local bodega en la planta del sótano del edificio, señalado con el núm. cinco, de una superficie útil de dos metros y quince decímetros cuadrados, que linda: frente, pasillo distribuidor; fondo, muro del edificio que lo separa de terreno sin edificar anejo de la finca número veinticuatro de la división horizontal; derecha, local bodega número cuatro o finca núm. cuatro de la división horizontal, e izquierda, local bodega número seis o finca número seis de la división horizontal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. I de Ponferrada, al tomo 1.748, libro 196 de la Sección tercera de Ponferrada, folio 22 finca núm. 7.820.

Finca número catorce.- Plaza de garaje en la planta de sótano del edificio, señalado con el número uno, de una superficie útil de once metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: frente, zona de circulación y maniobra; fondo, pendiente de rampa de acceso rodado a la planta de sótano; derecha, plaza de garaje número dos o finca número trece de la división horizontal, e izquierda, rampa de acceso a la planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. I de Ponferrada, al tomo 1.748, libro 196 de la sección tercera de Ponferrada, folio 26, finca núm. 7838.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avda. Huertas del Sacramento, 14 (24400 Ponferrada), el día 6 de marzo de 2008 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta nº 2143.0000.06.0065.07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Ponferrada, a 8 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial, Inmaculada Crespo Fernández.

462

80,00 euros